

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-03/2020 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES ADICIONALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 1204 /

SANTIAGO, 25 NOV. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1 / 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) es la Institución encargada de velar y resguardar la seguridad aeroportuaria en todas las unidades de su dependencia, siendo los equipos de inspección de equipaje de mano y personas indispensables para salvaguardar dicha seguridad.
- b) Que, para el cumplimiento de estas funciones y conforme a solicitud contenida en Oficio (O) N° 11/2/1258 de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por la Sección Sistemas Aeroportuarios del Subdepartamento Sistemas del Departamento Logística, se requiere el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.
- c) Que, por ser indispensable para las necesidades institucionales, el contrato de arriendo deberá tener una vigencia de treinta y seis (36) meses y sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- d) Que, se ha podido constatar que el arrendamiento requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la plataforma www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- f) Que, por tratarse de un arriendo, esta contratación se encuentra exenta del trámite de Toma Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado por las Resoluciones citadas en Vistos f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.

- 2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.



- Anexo "A", Pauta de Evaluación Máquinas Rayos-X.
 - Anexo "B", Pauta de Evaluación Pórticos detectores de metal.
 - Anexo "C", Listado de Invalidantes.
 - Anexo "D", Declaración Cumplimiento de Parámetros invalidantes.
 - Anexo "E", Imágenes de los componentes del equipo de inspección.
- 2.3 Formato de Presentación de Oferta Económica.
- 2.4 Formato de Declaraciones.
- 2.5 Formato Identificación del Proponente.
- 2.6 Formulario Registro de Asistentes a Visita de Terreno.
- 2.7 Texto de Contrato.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-03/2020 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la DGAC, entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales adicionales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

NOTA: Cada Checkpoint se compone de una (01) Máquina de Rayos-X doble vista para inspección de equipaje, de un (01) Pórtico detector de metales para inspección de personas, dos (02) camas de rodillos manual (entrada y salida), y sus respectivos accesorios.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
2.	VISITA A TERRENO.	4° DÍA HABIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO A LAS 11:00 HRS, EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.
3.	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
4.	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
5.	CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
6.	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
7.	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.



8.	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 53 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
9.	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 59 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos (A, B, C, D y E), Formulario de Presentación de Oferta Económica, Formatos de Declaraciones, Formato de Identificación del Oferente, Formulario Registro de Asistencia a Visita de Terreno y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Arriendo que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el punto IX.2 de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$328.000.000** (trescientos veintiocho millones de pesos), correspondiente a un periodo de contratación por treinta y seis (36) meses.

Atendido que la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.



La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Arriendo con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el punto X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro



del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas**, o bajo la fórmula de la **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras, (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a formalizar el arrendamiento requerido y percibir la renta.



- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

IV.- VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán asistir a una visita a terreno en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, con el propósito de conocer el lugar de instalación de los Checkpoints de inspección de equipaje de mano y personas y de los Pórticos detectores de metales adicionales.

La visita a terreno se realizará el **cuarto (04) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta, a las 11:00 horas, en el lugar de instalación de los equipos, previa reunión en Oficina Jefatura AVSEC del segundo piso de la rotonda oriente del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, información que será detallada en el documento "Programa de visita a terreno", adjunto a la publicación de las presentes Bases de Licitación.

El traslado a la Visita a Terreno será responsabilidad exclusiva de cada oferente. Se aceptará que a esta visita concurra una persona en representación del oferente, el que no necesitará poder u otro documento para ello, sólo que deberá dejar registrado en el Formulario de "Visita de asistentes a visita a terreno", en la columna N°3, "El nombre de la persona o empresa a quien representa".

Lo anterior con el objeto de que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca una configuración óptima, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.



V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la Oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30)** días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 **El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1, denominado “Garantía de Seriedad de la Oferta”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día de cierre de la**



propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **"Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-03/2020, para el arriendo de tres (03) Checkpoints para Inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez"**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$9.840.000** (nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos), o por **USD 13.762,24** (trece mil setecientos sesenta y dos dólares de Estados Unidos de América con veinticuatro centavos), o por **UF 350,61** (trecientos cincuenta coma sesenta y uno Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento cincuenta y seis (156)** días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.4 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 **"Aspectos Administrativos" (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.



VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formatos de declaraciones adjuntos al punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas, no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada de las características técnicas y operacionales de los Checkpoints y Pórticos detectores de metales para inspección de equipaje de mano y personas con sus respectivos accesorios, requeridos de acuerdo a las Bases Técnicas adjuntas a la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la Instalación, Normas de Salud y Seguridad, Pruebas SAT y Puesta en servicio, adjuntando figuras, diagramas, etc., que permitan una adecuada evaluación de su oferta.

VII.3.2 Anexo C “Listado de Invalidantes” de las Bases Técnicas. El incumplimiento de cualquiera de ellos generará la eliminación automática del proceso de licitación.

Los parámetros invalidantes cuyo cumplimiento no puedan ser verificados en la etapa de evaluación de las ofertas, serán verificados en las pruebas SAT, para lo cual el oferente deberá presentar la declaración contenida en el Anexo D comprometiéndose a su cumplimiento.



- VII.3.3 **Plazos** para cada uno de los hitos que se señalan a continuación, de acuerdo a lo indicado en los puntos 1.2.4 y 1.2.5 del Capítulo I de las Bases técnicas, los que en su totalidad no podrán superar los **noventa (90) días corridos** contados desde la entrada en vigencia del contrato:
- **Plazo de Instalación** de los equipos, contado desde la entrega del sitio, el cual deberá contar con la autorización del SEREMI Metropolitana.
 - **Plazo para Habilitación** a operadores AVSEC, contado desde la entrega del sitio.
 - **Plazo para la Prueba de Aceptación en Sitio (SAT)** de los equipos, contado desde el término de la Instalación.
 - **Plazo para la Puesta en Servicio** de los equipos, contado desde la emisión del Certificado de Conformidad de la Prueba de Aceptación en Sitio (SAT).
- VII.3.4 **Un Certificado de Fábrica, del Representante o Documento Técnico** que señale que las Máquinas y accesorios cumplen las normas de Ruido Ambiental D.S. N° 594 / 99, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1.D.2 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 **Un Certificado de Fábrica, del Representante o Documento Técnico** que acredite la calificación obtenida de las máquinas de rayos-X, de acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.F.1 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 **Un Certificado de Fábrica** en idioma español, que acredite que las máquinas de rayos-X cuentan con representación en Chile, de acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.G.1 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.7 **Un Certificado de Fábrica por cada técnico** (al menos 3), que acredite que se encuentran capacitados y certificados para realizar el servicio técnico, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1.G.2 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.8 **Una Declaración simple emitida por el oferente** que indique la Habilitación Técnica y Operativa a profesionales de la DGAC, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.1.G.6 del Capítulo II y el Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 **Un Programa del proceso de inspección y desviación de bultos**, según lo señalado en el punto 2.1.H.13 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 **Una Declaración simple emitida por el oferente**, que indique que, en caso de resultar adjudicado, hará entrega de un (01) maletín o kit de pruebas para comprobar el correcto funcionamiento del pórtico en la detección de metales, magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas, según lo señalado en el punto 2.2.7.1 del Capítulo II de las Bases Técnicas.



VII.3.11 **Un Certificado de Fábrica o del Representante** que acredite que la marca del Pórtico detector de metales ofertado, cuente con representación en Chile y con servicio técnico autorizado para realizar mantención preventiva y correctiva, según lo señalado en el punto 2.2.7.2 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.

VII.3.12 **Un Certificado de Fábrica o del Representante**, que acredite que el oferente cuenta con al menos un (01) técnico certificado por fábrica para realizar el servicio técnico a los pórticos ofertados, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2.7.3 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, Invalidantes, Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, **“Aspectos Económicos” (E)**, deberá proporcionar la siguiente información:

VII.4.1 **Formato de Presentación de Oferta Económica** adjunto en el punto 2.3 de las Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá.

VII.4.2 **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento cincuenta y seis (156)** días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

La renta mensual requerida por los Checkpoints, debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública CN-03/2020”**.

El valor del arriendo deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF u otras monedas, además, el valor ofertado conforme al sobre económico será una suma única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2,



3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía de Seriedad de la Oferta"**, y de los sobres **Electrónicos, N° 2 "Aspectos Administrativos"**, **N° 3 "Aspectos Técnicos"** y **N° 4 "Aspectos Económicos"**, se efectuará en un solo acto, el día del cierre de la licitación, a las 15:30 horas, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 "Garantía de Seriedad de la Oferta"**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos **N° 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, **N° 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avenida José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Nuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, **N° 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes del terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.



En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes bases e integrada por al menos tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las Pautas de Evaluación que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **cuarenta y seis por ciento (46%)** para los **Aspectos Técnicos**, un **cuarenta y nueve por ciento (49%)** para los **Aspectos Económicos**, y un **cinco por ciento (5%)** para el **Cumplimiento de Requisitos formales**. La DGAC adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que obtengan como resultado de los aspectos técnicos, un puntaje inferior a **2.340 puntos**, no serán evaluadas económicamente, declarándose su oferta inadmisibile.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje en el criterio "**Evaluación Económica**", con precio final más bajo.
2. Mayor puntaje en el criterio "**Necesidades Complementarias**", contenido en el ítem H de la Pauta de Evaluación Técnica para Máquinas Rayos-X, Anexo A.



3. Mayor puntaje obtenido en el criterio "**Cumplimiento de Certificaciones**", conforme al ítem F de la pauta de evaluación técnica Máquinas de Rayos-X, Anexo A.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de sugerencia de adjudicación deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los **cincuenta y tres (53) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación. Este documento sólo tendrá efectos para el adjudicatario una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y se notifique de esta Resolución al interesado, a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la



Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 del presente Capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- IX.7 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1. Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **cincuenta y nueve (59) días corridos** siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente adjudicado.
- X.2. Para celebrar el contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:



X.2.1 Si se tratase de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Copia de la **escritura de su constitución** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de Vigencia de personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente.

X.2.3 Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.



Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectados por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de arrendamiento contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la renta, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio institucionales.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Que el contratista no entregue los bienes arrendados en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos del Capítulo IV "Aceptación de los Equipos" de las Bases Técnicas.
 - Que los bienes entregados en arriendo no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.



- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.5 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.8 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.4, letra d) de las presentes Bases.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas en el arriendo de las máquinas, relacionados con las actividades singularizadas en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término Anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente comunicada al contratista.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva a favor de la DGAC, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda



presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al contratista o al arrendatario, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45, del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de



propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4 El contratista será el único responsable en relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arrendamiento, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Arrendamiento, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, adjudicado en Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX (CN-03/2020)”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato de arrendamiento más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

- XII.2 En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán



ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de arrendamiento se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.7 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.8 En caso que, por cualquier causa, seriere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un



incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

XII.9 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo XIV.4 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO DE LA RENTA, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

PAGO

Una vez emitido y firmado el Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio de los Equipos, comenzará el periodo de treinta y seis (36) meses de arriendo.

El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad al artículo 8 de la Ley N° 21.125, de Presupuestos año 2019, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

FACTURACIÓN

El arrendador solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el arriendo, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de los equipos, si correspondiere.



REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la entrada en vigencia del contrato.

En el evento de que la variación del **IPC sea negativa**, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XIV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista y **descuentos** por la indisponibilidad de los equipos arrendados.

MULTAS

XIV.1 Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el Plazo de Instalación de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- b) Multa por cada día de atraso en el Plazo para la realización de la Habilitación a los operadores, conforme a la oferta presentada.
- c) Multa por cada día de atraso en el Plazo para la realización de las Pruebas SAT de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- d) Multa por cada día de atraso en el Plazo de ejecución de la Puesta en Servicio de los equipos, conforme a la oferta presentada.

Las **multas** contempladas en las letras a), b), c) y d) antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4x1000)**, del valor total del contrato por cada día corrido de atraso.

- e) Multa por cada hora de atraso para dar solución al componente dañado del equipo, mientras no afecte su disponibilidad, transcurrido el plazo inicial de ocho (08) horas contadas desde la notificación realizada por el Inspector Fiscal.

La **multa** anteriormente referida corresponderá al cobro de **2 UF** por cada hora de atraso.

- f) Multa por cada hora adicional bajo el 98% de disponibilidad técnica mensual del equipo entregado en arriendo.

Esta **multa** será equivalente a un **cuatro por mil (4x1000)**, para los Checkpoints y **uno coma cinco por mil (1,5x1000)** para los pórticos detectores de metales, del valor total del contrato por cada hora de atraso.



La disponibilidad (D) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto.}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{\text{Total Hrs. del mes} - \text{Hrs. de Mantto.}} \times 100$$

**Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo a lo presentado en la oferta.*

Se considerarán 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

DESCUENTOS

XIV.2 Cuando los equipos entregados en arriendo no cumplan con la disponibilidad del 98%, la DGAC realizará los descuentos proporcionales a la renta de arrendamiento.

Conforme a lo anterior, el descuento a aplicar por incumplimiento, será el resultado del cálculo aritmético producto de la división de la renta mensual de cada Checkpoint y/o pórtico detector de metales, por el número de días del mes, y este valor a su vez se divide por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor hora se multiplicará por la cantidad de tiempo en que el equipo no estuvo disponible u operativo.

XIV.3 Los descuentos por indisponibilidad de los equipos entregados en arriendo, se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

XIV.4 La aplicación de multas por incumplimiento y descuentos definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.



- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- e) Ejecutoriada igualmente la resolución que disponga la aplicación de un descuento, éste se deducirá de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

XIV.5 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.6 No se aplicarán multas al Contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el Contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.7 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.



XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.
- b) A mantener una disponibilidad operativa de las máquinas de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el punto 5.1.4 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- c) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el Contrato que de ellas derive.
- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Arrendamiento.
- e) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.
- f) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- g) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento, de acuerdo a la oferta presentada.
- h) A entregar dos (02) copias de los manuales en papel y dos (02) copias de éstos en formato digital, conforme a lo estipulado en el punto 5.1.2 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- i) A gestionar de su cargo ante la autoridad de Salud local (DS.133/84 del Ministerio de Salud) la licencia de instalación y funcionamiento de los generadores de radiaciones, correspondientes a la máquina. Las mediciones para la obtención de la licencia de operación deberán ser realizadas previo a las pruebas SAT, por lo que no se efectuarán dichas pruebas, mientras no consten las referidas mediciones.
- j) A mantener, durante la vigencia del contrato de arriendo, una cantidad de bandejas igual a la cantidad suministrada inicialmente, es decir, repondrá las bandejas que se dañen. Como referencia, actualmente se daña un 30% de las bandejas mensualmente, pero esto dependerá de la calidad de fabricación de éstas.
- k) La instalación de las máquinas y sus elementos asociados cumplirán con la normativa chilena vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 y DGAC: DAN 17 03).
- l) A contar con un grado de protección IP igual o superior a 55.
- m) A realizar el enductado de los cables que queden a la vista.
- n) La implementación de una red TCP/IP inalámbrica, para la comunicación de los pórticos.



- o) A garantizar, durante la vigencia del contrato, que los equipos entregados en arriendo se encuentren en estado de servir para los fines que fueron arrendados, como por ejemplo:
- Incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta u otros, que sean necesarios para asegurar las condiciones de instalación y buen funcionamiento de las máquinas y sus componentes.
 - Solucionar y actualizar cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el Sistema operativo y software de operación y control, durante el periodo de treinta y seis (36) meses de arriendo. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liberada por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características al equipo, de acuerdo se indica en el punto 5.1.3 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
 - Reponer cada doce (12) meses, las sillas de la estación de trabajo, contados desde la entrada en vigencia del contrato, por sillas nuevas de igual o superiores características a las arrendadas. Las sillas usadas serán devueltas al contratista.

XVI.- VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses, contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y de los Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

No obstante lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, el arriendo podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, sin esperar la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, sin embargo todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursará una vez que la Resolución administrativa que aprueba el contrato, se encuentre totalmente tramitada.



2.2 BASES TÉCNICAS PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los oferentes en sus ofertas por el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, por un periodo de treinta y seis (36) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para efectos de instalación, el conjunto de máquina de rayos-x doble vista, el pórtico detector de metal, dos (02) camas de rodillos manual (entrada y salida), y sus respectivos accesorios, se le denominará, en adelante, "Checkpoint".
- Se requiere, para instalar en forma independiente, tres (03) pórticos detectores de metal. Todo este equipamiento deberá ser instalado en las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

En resumen, el requerimiento completo a proveer debe ser de acuerdo al siguiente detalle:

- 03 Máquinas de Rayos-X doble vista, para revisión de Equipaje de Mano.
- 06 Pórticos Detectores de Metal, para la inspección de personas.
- 06 Camas de Rodillo, tres de entrada y tres de salida.

1.2 Generalidades

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

1.2.1 El arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, con sus correspondientes accesorios y su respectiva instalación y puesta en servicio. Para ello, se deberá ofertar en la propuesta todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen funcionamiento de las máquinas de rayos-x, los pórticos y sus accesorios.

1.2.2 Las presentes Bases Técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes, las cuales se indicarán con un asterisco (*) al final de cada ítem y el listado de invalidantes se muestra en el Anexo "C".

Las características que son evaluables se encuentran en las Pautas de Evaluación contenidas en los anexos "A" y "B".

También se evaluará el Cumplimiento de Requisitos Formales (C.R.F.) en la presentación de la oferta, otorgando mayor puntaje al oferente que, dentro del plazo para la presentación de ofertas, cumpla con todo lo requerido.

- 1.2.3 Las ofertas deben ser sólo por equipos nuevos, con fecha de fabricación a contar del primer semestre del 2019 (*).
- 1.2.4 Los puestos de inspección deberán estar instalados y funcionando a más tardar a los noventa (90) días corridos a partir de la entrada en vigencia del contrato, cumpliendo con todos los hitos que se indican en estas bases (*).
- 1.2.5 Junto a la oferta, se deberá entregar un documento que indique los plazos que se señalan a continuación:(*)
 - Plazo de **instalación** de las máquinas contando desde la entrega del sitio, teniendo a la vista la autorización de SEREMI de salud Metropolitano.
 - Plazo para **habilitación** de operadores AVSEC, contando desde la entrega del sitio.
 - Plazo para la **SAT**, contado desde el término de la instalación.
 - Plazo para la **Puesta en Servicio** de los Checkpoint. Se tendrán a la vista los certificados de instalación, autorización del SEREMI de salud Metropolitano, habilitación y SAT, respectivamente.

El incumplimiento de los plazos de instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de los equipos ofertados, redundará en la aplicación de multas.

- 1.2.6 En su oferta, el oferente deberá considerar que es de su responsabilidad el traslado necesario de los equipos hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y su ubicación en el lugar definitivo de operación, en caso de resultar adjudicada su oferta.
- 1.2.7 Durante el periodo de vigencia del arriendo, el contratista debe considerar que debido a necesidades operativas (AVSEC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez), existe la posibilidad que la DGAC solicite el cambio de ubicación de los equipos dentro del sector de revisión, a otra ubicación compatible con las dimensiones y potencia eléctrica, hasta un máximo de tres (03) veces por línea de inspección, sin que esto signifique cargos adicionales para la DGAC.

Además, una vez terminado el arriendo, será de cargo y responsabilidad del contratista el retiro de todos los equipos del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

- 1.2.8 La oferta deberá incluir un plano o croquis donde se muestre el "Checkpoint" (máquina de rayos-x, pórtico detector de metales y camas de rodillos) y se registren las dimensiones externas de la superficie total ocupada por el "Checkpoint" ofertado. (*)

Se debe especificar el lugar donde se encuentran los enchufes de alimentación de los equipos y la capacidad necesaria del suministro eléctrico, por cada línea de inspección. Será responsabilidad del contratista, proveer e

instalar el cableado necesario desde los enchufes hasta los equipos y que estos no queden a la vista, considerando para ello su canalización en ductos, canaletas o zanjas que sea necesario para su correcta instalación de acuerdo a las normativas eléctricas.

CAPÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

2.1 Equipos RX para inspección de equipaje de mano

A.- Características físicas y mecánicas

- 2.1.A.1 Las máquinas de rayos-x deben ser doble vista para inspeccionar equipaje de mano, es decir, con túnel de máximo 660x460 mm (*).
- 2.1.A.2 Las máquinas de rayos-x deben tener capacidad bidireccional del conveyor, configurable por software (*).
- 2.1.A.3 Se privilegiará, con regla de tres, al oferente que presente la mayor velocidad del conveyor, que sea mayor o igual a 0,2 m/s. Si se oferta una velocidad mayor a 0,5 m/s, se considerará como ofertado 0,5 m/s.

Ejemplo:

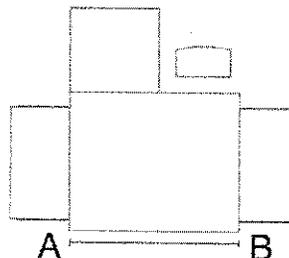
A = Mayor velocidad del conveyor ofertada, que sea mayor o igual a 0,2 m/s.

B = Velocidad del conveyor de la oferta.

Si $B < 0.2 \rightarrow$ Puntaje = 1

Si $B \geq 0.2 \rightarrow$ Puntaje = $(B * 10) / A$

- 2.1.A.4 La capacidad de carga del conveyor debe soportar a lo menos 100 Kg. de peso del equipaje de mano, distribuidos uniformemente (*).
- 2.1.A.5 Se evaluará que la cinta del conveyor sea antideslizante para evitar que los bultos resbalen en la correa y si posee tratamiento anti-flama para prevenir inflamaciones.
- 2.1.A.6 Se privilegiará a quien presente el túnel de la máquina (en centímetros) con menor largo, entre los puntos A y B. Se evaluará utilizando regla de tres simple.



B.- Características operacionales

Consola de operación

- 2.1.B.1 Se evaluará que la consola de operación tenga, en su panel, llave de control "on" "off". Se asignará mayor puntaje a quien cumpla esta condición.
- 2.1.B.2 Se evaluará que el teclado posea IP \geq 54, es decir, que esté protegido contra polvo y chorros de agua.
- 2.1.B.3 Se evaluará que el software se pueda operar mediante una interfaz táctil, ya sea mediante un trackpad o en pantalla, esto para evitar que el operador deje de observar la pantalla por presionar una tecla.
- 2.1.B.4 Las máquinas deben poseer un sistema para detectar que el operador se encuentra presente en la estación de trabajo, como un sensor óptico u otro mecanismo similar, excluyendo de estos a un footmat (*).
- 2.1.B.5 Se evaluará que los conveyor se detengan automáticamente después de un periodo de inactividad de la máquina, es decir, luego de un tiempo sin interrupción de las fotoceldas. Esto incluye el conveyor de la máquina, el de cola y el de alta velocidad, estos dos últimos si es que son ofertados.
- 2.1.B.6 Las máquinas deben poseer mínimo tres (03) paradas de emergencia, por ejemplo, una a la salida de cada extremo del túnel y otra en la estación de trabajo (*).

Para que la oferta sea admisible, se debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se privilegiará si posee más de tres paradas de emergencia.
- 2.1.B.7 Para conocer el "status" del funcionamiento de las máquinas de rayos-X, se evaluará que las máquinas posean luces testigos asociadas a funciones operacionales en consola de operación o en monitor en caso de que posean interfaz táctil, por ejemplo, para indicar el encendido, la generación de rayos-X y que se debe esperar para poder desconectar el sistema de la red eléctrica.
- 2.1.B.8 Se evaluará que, en una misma pantalla y al mismo tiempo, se pueda visualizar el estado de todos los componentes del equipo de inspección en tiempo real.
- 2.1.B.9 Se evaluará la posibilidad de conectarse remotamente a las máquinas mediante TCP/IP (mediante red cableada o inalámbrica), con el fin de poder transferir las imágenes y realizar ajustes de configuración.

2.1.B.10 La oferta debe considerar expresamente una estación de trabajo ergonómica móvil (con cuatro ruedas, soporte tipo VESA para dos monitores, uno al lado del otro y soporte para consola de operación), para el operador, en la que se instalarán los monitores de visualización y debe incluir una silla ergonómica rotatoria con respaldo alto, apoya brazos y soporte lumbar regulable. La altura y ángulo de los monitores y la consola se debe permitir regular, para que la vista del operador quede al centro de los monitores. La estación no debe interferir con el funcionar del detector de presencia del operador, el cual debe funcionar de acuerdo a la posición del operador en la estación de trabajo, conforme al Anexo E, figura 8 y 9 (*).

Se debe considerar reemplazar las sillas cada doce (12) meses contados desde la entrada en vigencia del contrato, por sillas nuevas de igual o superiores características, las sillas usadas serán devueltas al contratista.

Parámetros de detección

- 2.1.B.11 La generación de imagen debe ser en tiempo real, es decir, que se muestre en pantalla la imagen del bulto, a medida que este va pasando por la línea de tarjetas detectoras (*).
- 2.1.B.12 Se evaluará que el software posea un algoritmo para la detección en tiempo real de las amenazas de explosivos sólidos. Se exigirá el certificado de fábrica correspondiente.
- 2.1.B.13 Se evaluará que el equipo tenga la capacidad de visualizar los últimos 20 bultos inspeccionados retrocediendo las imágenes en la pantalla.
- 2.1.B.14 Se privilegiará a quien presente la mejor resolución espacial (*spatial resolution*) expresada en milímetros (se considerará 01 dígito decimal). Se evaluará tanto vertical como horizontal, utilizando regla de tres. Debe ser comprobable utilizando el "maletín de pruebas ASTM" (*American Society for Testing and Materials*) o el maletín del fabricante.
- 2.1.B.15 La resolución garantizada de capacidad de detección de la máquina de rayos-x deberá ser mayor o igual a 35 AWG (*), lo cual debe ser comprobable utilizando el "maletín de pruebas ASTM" o maletín del fabricante, el cual permita discriminar de mejor manera este parámetro.

En caso que sea mayor de 35 AWG, se asignará puntaje de acuerdo a la pauta de evaluación.

- 2.1.B.16 La penetración en acero garantizada mínima debe ser de 34 mm (*).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se evaluará que la penetración en acero garantizada, lo cual debe ser comprobable utilizando un maletín de pruebas ASTM o un maletín del fabricante, en caso de que esta sea mayor a 34 mm. Se evaluará con la siguiente fórmula, considerando dos dígitos decimales. Si se oferta una penetración garantizada mayor a 50 mm, se considerará como ofertado 50mm.

Sea:

A = Mayor penetración ofertada, que sea mayor o igual a 34 mm.

B = Penetración de la oferta.

Entonces:

Si $B < 35 \rightarrow$ Puntaje = 1

Si $B \geq 35 \rightarrow$ Puntaje = $(380 / (A-34)) * (B - 34) + 20$

- 2.1.B.17 Se evaluará la cantidad total de fotodiodos, presentes en la matriz de detección, lo cual permite tener una imagen con mayor resolución de los bultos inspeccionados. Tomando en cuenta idealmente una cantidad total mayor a 3540 fotodiodos.
- 2.1.B.18 Se privilegiará que las tarjetas detectoras estén dispuestas en cierta posición, que permita que la imagen del bulto se vea con el mismo aspecto (ancho y alto), sin una deformación aparente, independiente de la posición que el bulto tenga sobre la correa del conveyor de la máquina.
- 2.1.B.19 Se evaluará que se implemente TIP (*Threat Image Projection*), para entrenar y evaluar continuamente a los operadores. Esto incluye cargar una librería de imágenes, con armas de fuego, armas blancas, explosivos y objetos peligrosos de llevar a bordo de la cabina de un avión.

Monitores

- 2.1.B.20 Se deberán incluir dos monitores con retroiluminación LED por máquina. Estos deben estar basados en un panel tipo IPS (*In Plane Switching*), PLS (*Plane to Line Switching*) o VA (*Vertical Alignment*) y con un tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms (*).

Cumplido el invalidante anterior, se evaluará que el operador pueda ver en un monitor con imagen en colores y en el otro en escala de grises.

- 2.1.B.21 Los monitores deben tener un tiempo de respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen a través de este, con el objeto que en todo momento se vea en forma nítida sin *Motion Blur* (Desenfoque de movimiento), al igual como se ve una imagen

estática. Esto se debe acreditar mediante un certificado emitido por el fabricante o representante (*).

- 2.1.B.22 Se evaluará que los monitores tengan un ángulo de visión igual o superior a 170°, tanto vertical como horizontal.
- 2.1.B.23 Se evaluará que los monitores tengan una resolución mínima de 2560 X 1440 dpi.
- 2.1.B.24 Los monitores deberán tener un tamaño mínimo de 21.5" y un máximo de 25" (*).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se privilegiarán monitores entre 22.5" a 25".

- 2.1.B.25 Se evaluará que los monitores de la máquina soporten una velocidad de refresco mayor o igual a (\geq) 120Hz; para lo cual, la tarjeta gráfica de la máquina también debe soportar y entregar dicha velocidad de refresco a los monitores a la resolución ofertada.

Capacidades del Computador

- 2.1.B.26 Se evaluará que sea posible almacenar imágenes de los últimos 100.000 equipajes en forma automática y poder exportar estas, a un Pendrive con una capacidad mayor o igual a 16 GB, en formato JPEG, PNG o TIFF para poder imprimirlas.
- 2.1.B.27 Se evaluarán las capacidades del computador de las máquinas que posea un procesador dual-core o más núcleos y se privilegiará una velocidad del procesador mayor o igual a 2,8 GHZ.

Se evaluará, además, que posea una memoria RAM mayor o igual a 8 GB de RAM.
- 2.1.B.28 Se privilegiará que la fecha de salida del procesador del computador al mercado sea igual o superior al año 2015. Para procesadores Intel se pueda visualizar en <http://ark.intel.com/>.
- 2.1.B.29 Se privilegiará que el disco duro de arranque de las máquinas sea SSD, lo cual hace más rápido el encendido del computador de esta, como también las lecturas y escrituras a disco, posee una mayor durabilidad e inmunidad a las vibraciones.
- 2.1.B.30 Se evaluará que la oferta considere un disco duro con una capacidad igual o superior a 900 GB. En caso que la máquina posea un disco de arranque, separado de un disco de almacenamiento, la suma de la capacidad de ambos debe ser mayor o igual a 900 GB.

- 2.1.B.31 Se privilegiará que la tarjeta de video tenga salidas digitales para los monitores, es decir DVI, DisplayPort o HDMI, no análoga como VGA y los monitores se conecten utilizando estas salidas.

C.- Características del generador Rayos-X

- 2.1.C.1 Se evaluará que los generadores de rayos-X tengan refrigeración por baño en aceite sellado.
- 2.1.C.2 Los generadores de rayos-x de la máquina deben estar en el rango de operación de 140 hasta 162 KV (*).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se privilegiará mediante la ecuación: $(\text{Puntaje} = 8,291 * (2 * \text{KV_Operación} - 300) + 1)$ al generador que tenga voltaje de operación en el rango comprendido entre 150 a 162 KV.

Ejemplo: Considerando 162 KV, el valor máximo posible, se tiene que el puntaje máximo de esta característica es de 200 puntos.

Oferta 1 : 160 KV
Puntaje = $8,291 * (2 * 160 - 300) + 1 = 165,82$

Oferta 2 : 152 KV
Puntaje = $8,291 * (2 * 152 - 300) + 1 = 34,164$

Oferta 3 : 145 KV

Valor no comprendido entre 150 a 162 por lo que se evalúa con 1 punto, que es el valor para los voltajes de operación comprendidos entre 140 a 149.

- 2.1.C.3 Se evaluará que la corriente de operación del generador sea menor o igual a 1.2mA.
- 2.1.C.4 Se evaluará la dosis de rayos-X empleada para la inspección de los bultos. Se privilegiará que sea menor o igual a 2,0 μSv .
- 2.1.C.5 Se evaluará que el proceso de calibración y regeneración de los tubos de rayos-X sea automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales.
- 2.1.C.6 Se evaluará que el equipo de detección permita visualizar 02 niveles en pantalla, alta penetración y baja penetración.

D.- Características de la energía y medio ambiente

- 2.1.D.1 Se evaluará que las máquinas y accesorios puedan operar en condiciones ambientales que sean de 0°C a 40°C o mejor (es decir, el límite inferior sea menor o igual a 0°C y a su vez el límite superior

sea mayor o igual a 40°C) y capaz de soportar una humedad del 80% o mayor sin condensación.

- 2.1.D.2 Se evaluará que las máquinas y accesorios cumplan las normas de Ruido Ambiental DS. N° 594/99. Se privilegiarán las máquinas, que, en funcionamiento, produzcan 50 dB o menos medidos a una distancia de 50 cm de estas.
- 2.1.D.3 La alimentación eléctrica disponible para las máquinas de rayos-x en su lugar de instalación es de 220 V~ (AC) 50 Hz +/- 10%. Por lo tanto, las máquinas operarán con esta fuente de alimentación eléctrica (*).
- 2.1.D.4 Se requiere que los cables no queden a la vista, para ello estos deben quedar enductados.

U.P.S. de Respaldo

- 2.1.D.5 La oferta debe considerar 03 UPS (01 por cada línea de inspección), del tipo "on-line" doble conversión. (Línea de inspección considera: máquina y sus accesorios como conveyer, etc., si es que se ofertan). Las UPS deben estar dimensionadas y poseer las protecciones necesarias para soportar la carga y sus variaciones de voltaje y corriente tanto para los componentes electrónicos como el computador de los equipos o los monitores, como también para los motores de los conveyer (*).

Para que la oferta sea admisible debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se evaluará que la UPS de preferencia cuente con batería AGM, con una autonomía mínima de 15 minutos a plena carga para permitir ante un corte de energía eléctrica, finalizar la revisión de equipaje en curso y cerrar la línea asociada al puesto de revisión AVSEC y tenga apagado automático del computador y/o estación de trabajo transcurrido este tiempo, mediante un software instalado en este. Por último, se evaluará que lleve un historial interno (log) de las anomalías presentadas en la línea (no se debe borrar, aunque la UPS sea apagada), que debe ser accesible mediante Ethernet o WiFi (tarjeta SNMP), preferentemente desde la oficina AVSEC ubicada a un costado de la sala de embarque.

E.- Control y presentación de imágenes

- 2.1.E.1 Las máquinas deberán tener las siguientes funciones de procesamiento de imágenes: Detección de Orgánicos e Inorgánicos y Blanco / Negro (*).

Para que la oferta sea admisible debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se evaluarán parámetros de control y funciones de procesamiento de imágenes adicionales, con el fin de ayudar al operador a identificar amenazas dentro del

equipaje, en forma rápida. Las funciones evaluadas, son las siguientes: Realce de Bordes, Capacidad de Hacer Zoom Continuo de hasta 16x o más, Zoom sin detener correa transportadora, Realce de Brillo, Alta Penetración, Alerta de Alta Densidad.

- 2.1.E.2 Las imágenes se presentarán en 6 colores distintos (excluyendo los acromáticos), con el fin de indicar orgánico alto/bajo e inorgánico alto/bajo.
- 2.1.E.3 Se evaluará que sea posible programar, por el operador, que la primera vista de los bultos se presente con ciertas funciones ya aplicadas sobre la imagen, por ejemplo, que se pueda programar que los bultos se vean con un zoom de 2x, en escala de grises o con realce de bordes a medida que son inspeccionados y se desplazan horizontalmente por el monitor.
- 2.1.E.4 Se privilegiará que se pueda ver en pantalla, al mismo tiempo, las zonas densas aclaradas, sin que esto implique aclarar las zonas no densas.
- 2.1.E.5 Se evaluará que se pueda identificar el número atómico Z en cualquier punto específico de una imagen en particular.
- 2.1.E.6 Se evaluará que, automáticamente, las máquinas ajusten la intensidad del fondo blanco, sobre el cual se presentan las imágenes, para así disminuir el cansancio de la vista del operador.

F.- Cumplimiento de certificaciones

- 2.1.F.1 Se evaluará que las máquinas de rayos-x cumplan con las aprobaciones, e incluyan el algoritmo asociado, TSA AT2, DFT EDSCB, Transport Canada Qualified, STAC, ECAC EDSCB. (cualquier versión). Será mejor evaluada, mientras más calificaciones se cumplan.

Para validar las aprobaciones, se deberá adjuntar un documento emitido por la entidad respectiva y la oferta deberá incluir cualquier elemento (módulo, algoritmo, etc.) con el cual se obtuvo la calificación correspondiente. Será deber del arrendador realizar las gestiones que corresponda, con los organismos pertinentes, para obtener la autorización de cargar el algoritmo en las máquinas.

- 2.1.F.2 La instalación de las máquinas y sus elementos asociados cumplirán con la normativa chilena vigente (SEC (Electricidad): NCH 4/2003, SESMA (Salud): DS133 y DGAC: DAN 17 03).

G.- Otras condiciones

- 2.1.G.1 Representación: Se privilegiará que las máquinas de rayos X ofertadas tengan representación en Chile, lo cual deberá ser

acreditado con un certificado emitido por la fábrica en idioma español.

- 2.1.G.2 Se evaluará que el oferente cuente con al menos 03 técnicos, con residencia en Chile, capacitados por fábrica y certificados por ésta, para realizar servicio técnico a las máquinas de rayos-X ofertadas.
- 2.1.G.3 Se evaluará que, en caso de ser adjudicada la oferta, se entregue un maletín de pruebas (ASTM) o un maletín del fabricante, en caso de ofertar una penetración garantizada mayor a 34mm, para poder constantemente verificar el correcto funcionamiento de las máquinas, en lo que respecta a parámetros de penetración / separación horizontal-vertical / resolución, orgánicos e inorgánicos. Estos deben poder medir un valor igual o mayor a los parámetros garantizados ofertados. Lo anterior será verificado en las respectivas pruebas SAT.
- 2.1.G.4 Se evaluará que, en caso de ser adjudicada la oferta, se incluya 01 medidor de radiación, para verificar constantemente la emisión de radiación externa y la dosis por pasada.
- 2.1.G.5 Se evaluará el tiempo de respuesta ante fallas en horas (considerándose 2 dígitos decimales), privilegiándose a quien presente un menor tiempo de respuesta. Tendrá puntaje máximo quien presente un tiempo de respuesta menor o igual a 8 horas. Este tiempo es para cualquier día del año y hora sin diferenciación (24/7). Se entenderá por tiempo de respuesta, aquel que transcurra desde que la DGAC notifique la falla, hasta que el contratista se presente en las dependencias donde se encuentre(n) la(s) máquina(s) a reparar.
- 2.1.G.6 Se evaluará que el proveedor realice una habilitación técnica a 03 profesionales de la DGAC que desempeñen sus labores en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, para que hagan labores de coordinación y ayuda en dicho recinto, para el caso de que alguno de los equipos del Checkpoint falle. Esta habilitación se realizará en el Aeropuerto, previo a la ejecución de las pruebas SAT de los equipos y no debe representar costo extra para la DGAC.

H.- Necesidades Complementarias

- 2.1.H.1 El oferente deberá incluir camas de rodillos de entrada y salida del túnel de las máquinas de rayos-x, como mínimo de 3 m. para la entrada y 3 m. para la salida. Estas deben estar construidas en aluminio, acero inoxidable o acero al carbono, con diseño ergonómico coincidente con las dimensiones de la máquina, con barandas por ambos lados, en las que no se enganchen correas y tope final para evitar la caída del equipaje de mano. Las camas de rodillos deben poseer rodillos de 30 a 50 mm de diámetro separados entre sí 3 a 6 mm. y su altura debe ser ajustable en incrementos de 10 mm. o menos, con un recorrido mínimo para tener una pendiente de 5 grados desde la altura del conveyor. Los rodillos deben estar

fabricados en un material tal que las bandejas no resbalen por estos y rueden a medida que la bandeja se desplace por la cama de rodillos. Los rodillos deben estar libres de deformaciones y poseer rodamientos que tengan la menor resistencia posible (*).

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, sin embargo, si el oferente lo estima conveniente, con el fin de tener un mayor flujo, podrá ofrecer camas de rodillos motorizadas, que funcionen en forma sincronizada con la máquina.

- 2.1.H.2 Los bultos en las camas de rodillos de salida y de equipaje alarmado (si es que se oferta), deben quedar distribuidos a lo largo de estas, no quedando acumulados al comienzo. En especial, los bultos alarmados deben llegar hasta el punto de re-inspección sin que el operador tenga que ir a buscarlos al comienzo de la cama de rodillos de equipaje alarmado. El oferente deberá ofertar una solución que garantice lo anterior (*).
- 2.1.H.3 En caso que se oferte conveyor de alta velocidad y/o "Queue Conveyor" (conveyor de cola o separador), estas deben funcionar en forma sincronizada con las máquinas de rayos-x y controlados por éstas (*).
- 2.1.H.4 Los rodillos donde las camas de rodillos se acoplan con el conveyor, deben ser tipo volante o de seguridad para evitar atrapamiento con lesiones en mano y/o dedos (*).
- 2.1.H.5 Se evaluará que las camas de rodillos posean un sistema que evite que se caigan al suelo las pertenencias pequeñas como monedas, documentos, etc., que puedan fácilmente ser retiradas ósea tengan un sistema de recolección.

Bandejas (desde el 2.1.H.6 hasta 2.1.H.8)

- 2.1.H.6 Se deberán incluir 02 carros por línea de inspección para manejar las bandejas (1 carro a la entrada y 1 a la salida), que soporten como mínimo 2 pilas de 35 bandejas, tomando en cuenta lo que sugiere la TSA en el Checkpoints Design Guide, para que el personal AVSEC las apile al término de la línea y las lleve al comienzo del puesto de inspección. Las bandejas deben quedar a una altura similar, a la altura que posee la cama de rodillos al final de la línea de inspección. Anexo E, figura 12 y 13 (*).
- 2.1.H.7 Para cada línea de inspección se debe incluir un juego inicial de bandejas de como mínimo 140 unidades, distribuidos en los 2 carros a proporcionar (*).

Se requiere que las bandejas estén construidas de plástico ABS o similar o mejor calidad. Además, que sean apilables y estén diseñadas para que todo bulto pueda pasar en una bandeja por la máquina de rayos-x, es decir, sean lo más grande posible y posean

un peso suficiente para vencer estando vacías, la resistencia física de las cortinas a la entrada y salida del túnel de la máquina de rayos-x.

Considerar un tamaño máximo de bulto de 56x45x25 cm. (largo, alto, ancho).

- 2.1.H.8 El contratista mantendrá, durante la vigencia del contrato de arriendo, una cantidad de bandejas igual a la cantidad suministrada inicialmente, a objeto reponer las bandejas que se dañen. Como referencia, actualmente se daña mensualmente un 30% de las bandejas, esto puede fluctuar dependiendo de la calidad del material de las bandejas. Se considerarán dañadas cuando constituyan un riesgo de lesión para el pasajero, no aseguran la contención de un bulto en su interior o no se puedan colocar correctamente en el carro para su transporte. Se deberá asegurar que existirá disponibilidad de bandejas compatibles con los carros para su transporte durante el periodo de 36 meses que dura el arriendo.

Se privilegiará que se oferten los elementos necesarios para cumplir con el diseño de los Checkpoints solicitados, como se muestra en el Anexo E figura 1 y 2, esto incluye: 2.1.H.9, 2.1.H.11 y 2.1.H.13.

- 2.1.H.9 Se privilegiará que se incluya un Queu Conveyor a la entrada de la máquina, el cual deberá separar los bultos entre sí 15 cm o más, si es que estos vienen juntos. Este permite obtener una mejor visualización de cada bulto y almacenarlos correctamente en el archivo de imágenes. Considerar que deben estar conectados a la UPS, conforme lo indica el punto 2.1.D.5 de las presentes Bases Técnicas. Anexo E, figura 10.

- 2.1.H.10 Se deberá incluir un túnel construido idealmente de plexiglass que cubra el conveyor a la entrada de la máquina y que a su vez cubra el Queu Conveyor (si se oferta), dejando una apertura por el costado del operador en donde cubre el Queu Conveyor de a lo menos un 50% del área de distancia del QC a instalar en forma centrada, para permitir empujar un bulto en caso dado. Anexo E, figura 1-2 (*).

Para esto también se puede considerar en vez de túnel, un panel de plexiglass (con estructura metálica, de aluminio o acero inoxidable) o similar por el lado del pasajero. Debe cubrir el conveyor de la máquina y el conveyor de cola, si es que este último se oferta. Diseñado de acuerdo a Anexo E, figura 11.

- 2.1.H.11 Se privilegiará que se incluya un conveyor de alta velocidad (> 0.4 m/s) de 01 metro aproximadamente a la salida de la máquina, con la finalidad de alejar los bultos de la máquina y distribuirlos en la cama de rodillos de salida. Anexo E, figura 1 - 2.

- 2.1.H.12 Se deberá incluir un túnel que cubra el conveyor de salida de la máquina y conveyor de alta velocidad que se encuentra a

continuación (si es que se incluye), con apertura lateral por el lado del operador a la altura del conveyor de salida de la máquina (obligatoria si es que se incluye conveyor de alta velocidad o cama de rodillos de equipaje alarmado). Anexo E, figura 4 - 5 - 6 (*).

Para esto, también se puede considerar en vez de túnel, un panel de plexiglass (con estructura metálica, de aluminio o acero inoxidable) o similar por el lado del pasajero que cubra desde la salida de la máquina hasta el término del conveyor de alta velocidad, si es que este último se oferta. Diseñado de acuerdo a Anexo E, figura 7.

- 2.1.H.13 Con el propósito de que el punto de inspección no se detenga, en caso que exista un bulto alarmado y se mantenga la capacidad de inspeccionar cierta cantidad de bultos por hora, se evaluará que se incluya una cama de rodillos para equipaje alarmado, con separación mediante panel de plexiglass o similar entre la cama de rodillos de salida y la cama de rodillos para equipaje alarmado, para impedir que pasajeros retirando equipaje ya revisado accedan a la cama de rodillos de equipaje alarmado (Anexo D, figura 3). Para desviar los bultos alarmados a esta cama de rodillos, considerar un sistema de desvío motorizado del equipaje alarmado, el cual puede estar integrado con la máquina de rayos-X y ser accionado al marcar como alarmado un bulto o con accionado mediante un pulsador ubicado en la consola del operador. Este proceso de desviación debiera tomar el mínimo de tiempo posible y no afectar el tránsito de los bultos que vienen a continuación (Anexo E, figura 14).

El operador AVSEC no debe necesitar tener contacto con el bulto para su desvío.

Los bultos alarmados deben ser en todo momento visibles, pero no accesibles para el pasajero.

I.- Normas de salud y seguridad

- 2.1.I.1 Las máquinas deben poseer luces indicadoras que el generador de rayos-x se encuentra encendido (*).
- 2.1.I.2 Se evaluará que las máquinas cumplan las siguientes normas de seguridad: señalización en lugar visible con la señalética de rayos-x con normas internacionales y que la máxima radiación por fugas sea menor o igual a 0,1 mR/h.
- 2.1.I.3 En caso de resultar adjudicada su oferta, el oferente gestionará de su cargo ante la autoridad de Salud local (DS. 133/84 del Ministerio de Salud) la licencia de instalación y funcionamiento de los generadores de radiaciones, correspondientes a cada máquina. Las mediciones para la obtención de la licencia de operación deberán estar realizadas previo a las pruebas SAT, por lo que no se efectuarán dichas pruebas, mientras no consten las referidas mediciones.

2.2 Pórticos Detectores de Metal

2.2.1. Especificaciones Generales

- 2.2.1.1. La medida de tránsito o pasada deben ser al menos de 2000x700 mm. (alto y ancho) (*).
- 2.2.1.2. Las dimensiones exteriores del pórtico deben ser máximo 2300x1150 mm. (alto y ancho) (*).
- 2.2.1.3. Luces de tráfico (para que avance o se detenga la siguiente persona a inspeccionar) (*).
- 2.2.1.4. Los Pórticos deben estar diseñados para un ciclo de trabajo continuo (*).

Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, a los pórticos detectores de metal cumplan con lo siguiente:

- 2.2.1.5. Equipamiento con toda su superficie exterior robusta, lisa y lavable, fabricado con materiales resistentes a la humedad y limpieza.
- 2.2.1.6. Protección en su parte inferior contra golpes y agua de los sistemas de limpieza de piso.
- 2.2.1.7. Cuentan con almacenamiento de energía de respaldo, para un uso de 8 horas sin estar conectado a la red.
- 2.2.1.8. El grado de protección IP sea igual o superior a 55.
- 2.2.1.9. Modulares, para rápido armado y desarmado.
- 2.2.1.10. Se evaluará que todos los elementos electrónicos (fuente de poder, batería, adaptadores, etc.) estén integrados al pórtico, es decir no existan elementos exteriores.

2.2.2. Unidad de Control

- 2.2.2.1. Poseen alarma óptica de barra luminosa en el arco, que muestre la ubicación del metal en tránsito, que su visibilidad no se vea afectada por la diferente luminosidad durante el día (*).
- 2.2.2.2. Permiten mostrar en el display frontal el número de barras proporcional a la masa en tránsito por el pórtico y se diferencie si pasó el umbral de alarma fijado, lo cual debe ser visible a una distancia de 5.0 m (*).
- 2.2.2.3. La electrónica debe estar basada en un microprocesador y sus ajustes no deben cambiar si hay un corte de energía (*).

- 2.2.2.4. Su teclado debe tener acceso restringido a terceros con llave y/o password (*).
- 2.2.2.5. Debe incluir al menos 10 programas de seguridad definidos de acuerdo a estándares internacionales (*).

Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, a los pórticos detectores de metal que:

- 2.2.2.6. Cuenten con programación directa con password para calibrar los parámetros de operación y detección.
- 2.2.2.7. Posean diferentes niveles de acceso para su programación.
- 2.2.2.8. Cuenten con capacidad de programación por medio de control remoto (IR).
- 2.2.2.9. Cuenten con capacidad de programación utilizando Bluetooth y un laptop.
- 2.2.2.10. En el display se pueda visualizar las horas de uso del pórtico.
- 2.2.2.11. Se pueda visualizar, en el display, el historial de las últimas 30 alarmas, incluyendo hora, fecha y nivel de seguridad.
- 2.2.2.12. Tengan un relé que se abra o cierre cada vez que se produzca una alarma y así poder realizar una integración a algún otro sistema, si es que se requiere a futuro.

2.2.3. Características Operacionales

- 2.2.3.1. Los pórticos deben ser capaz de detectar, independientemente de la posición y orientación, los elementos que posee el kit de prueba del estándar NIJ 0601.02 o NIJ 0601.01 o NILECJ-STD-0601.00 o GA (poseer un nivel de seguridad definido en software o ajustada su sensibilidad para poder detectar los objetos). Esto no implica que se requiera certificación NIJ (*).
- 2.2.3.2. Deben contar con capacidad de detección de metales magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas (*).
- 2.2.3.3. Deben tener capacidad de detección de armas ensambladas, independiente de su orientación, trayectoria y velocidad al pasar por el pórtico (*).
- 2.2.3.4. Deben poseer sensibilidad ajustable de 100 o más niveles, para la detección de cada uno de los siguientes elementos; metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas y armas ensambladas, ajustable en conjunto o individualmente. Esto se debe realizar en forma automática de acuerdo a programas o en forma manual (*).

2.2.3.5. Deben tener un campo magnético homogéneo, sin puntos muertos (*).

2.2.3.6. Deben poseer al menos 9 zonas paralelas de detección (*).

Se privilegiará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, a los pórticos detectores de metal que:

2.2.3.7. Cuenten con mayor número de zonas totales de detección, cumpliendo el parámetro invalidante mencionado en el punto 2.2.3.6. de estas Bases Técnicas.

2.2.3.8. Posean selección automática de frecuencia.

2.2.3.9. Posean la capacidad de, en forma automática, calibrar la sensibilidad base.

2.2.3.10. Cuenten con capacidad de sincronización automática para eliminar interferencias entre dos o más pórticos.

2.2.3.11. Tengan velocidad máxima de detección al flujo de personas, igual o superior a 15 m/s.

2.2.3.12. Posean control de volumen y de tono acústico de la alarma. Esto para que se pueda colocar diferentes tonos en cada pórtico y así diferenciar cual se alarmó.

2.2.3.13. Tengan alarmas acústicas y visibles distintas para metales magnéticos de los no magnéticos.

2.2.3.14. Se pueda ajustar la duración de la alarma.

2.2.3.15. Incorporen contador de tráfico bidireccional.

2.2.3.16. Se pueda programar una alarma aleatoria para pasajeros no alarmados, ajustable entre un 0 a un 80 %.

2.2.3.17. Cuenten con capacidad de almacenamiento de datos estadísticos (alarmas, números de pasajeros entrantes y salientes, diagnóstico) y conexión a red TCP/IP inalámbrica para visualizarlos.

2.2.3.18. Tengan la capacidad de actualizar su software.

2.2.3.19. Posean una función de autodiagnóstico de posibles fallas, que se ejecute al menos una vez al día en forma automática.

2.2.4. Interferencias a vibraciones mecánicas y radiaciones electromagnéticas

2.2.4.1. Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, a los pórticos detectores de metal que tengan capacidad contra interferencias externas como vibraciones mecánicas y campos electromagnéticos.

2.2.4.2. Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, a los pórticos detectores de metal que posean la capacidad de compensar las interferencias generadas por vibraciones mecánicas y campos electromagnéticos.

2.2.4.3. Deben funcionar correctamente, sin uso de ningún cable o accesorio adicional, a 15 cm un pórtico de otro (*).

2.2.5. Estándar de salud

Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, los pórticos detectores de metales que cumplan los estándares internacionales de salud para la seguridad en el uso de dispositivos médicos como: audífonos, marca pasos, desfibriladores y estimuladores neurológicos.

2.2.6. Condiciones de energía y medioambientales

Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, los pórticos detectores de metal que cumplan con las siguientes condiciones:

2.2.6.1. Pueda operar en condiciones ambientales que sean de -10 °C a 50 °C o mejor (es decir el límite inferior sea menor o igual y a su vez el límite superior sea mayor o igual [$T_{min} \leq -10^\circ$ y $T_{max} \geq 50^\circ$]).

2.2.6.2. Puedan operar con humedad de mayor o igual a 70 % sin condensación.

2.2.6.3. Puedan operar con una fuente de alimentación disponible de 220 V AC, 50 Hz +/- 10%.

2.2.7. Otras condiciones

2.2.7.1 Se evaluará con máximo puntaje en la pauta de evaluación las ofertas que indiquen que el contratista entregará 01 maletín o kit de pruebas para comprobar el correcto funcionamiento de los pórticos en la detección de metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas.

2.2.7.2 Se evaluará que las marcas de los pórticos ofertados tengan representación en Chile y cuenten con servicio técnico autorizado para realizar mantención preventiva y correctiva.

2.2.7.3 Se evaluará que el oferente cuente con al menos 01 técnico certificado por fábrica para realizar servicio técnico a los pórticos ofertados.

2.2.7.4 De acuerdo a los estándares de seguridad solicitados, se evaluará que los pórticos estén presentes en la lista de pórticos habilitados para ser usados en Sistemas de Inspección de la TSA (*Transport Security Administration*), de acuerdo al documento Checkpoint Design Guide 5.1 de mayo 2014 o una versión posterior.

2.2.7.5 La implementación de una red TCP/IP inalámbrica, para la comunicación de los pórticos será responsabilidad del contratista.

2.3 Otros Aspectos generales

2.3.1. El oferente especificará cada una de las características técnicas de acuerdo a los parámetros descritos en las Pautas de Evaluación (ANEXO "A" y "B") adjuntas a estas Bases Técnicas. La adjudicación del arriendo de los equipos, se realizará considerando el cumplimiento y evaluación de los requisitos especificados en estas bases.

2.3.2. Cada una de las características técnicas de los equipos requeridas en las pautas de evaluación y/o invalidantes, deberán ser indicadas en su respectiva oferta técnica respaldada a través de certificado(s) de fábrica, o del representante de la misma o documento técnico: manual de operación, manual técnico, manual de usuario o especificaciones técnicas que vengan firmadas por el fabricante o el representante de éste (se excluyen los brochures).

En caso de no ser acreditadas de conformidad al párrafo anterior, se otorgará el puntaje mínimo en la pauta de evaluación. El oferente deberá indicar el capítulo, sección, página o documento donde se encuentra el parámetro exigido (referencia). Para equipos anexos como: monitores, mesa, ups, maletín de pruebas, cinta transportadora, camas de rodillos, señalización y software TIP; adicionalmente, se podrán respaldar mediante la oferta técnica o datasheets.

2.3.3. La oferta presentada debe cumplir cada uno de los parámetros invalidantes señalados en el Anexo "C". El oferente deberá indicar el capítulo, sección, página o documento donde se encuentra el parámetro exigido (referencia).

Los documentos válidos son los detallados en punto 2.3.2, a excepción de los parámetros señalados con "**declaración***", cuyo cumplimiento se acreditará a través de la entrega de una declaración adjunta en el Anexo "D", la cual deberá ser completada y firmado por el oferente.

El cumplimiento de todos los parámetros invalidantes del Anexo "C", será verificado en las pruebas SAT. La no entrega de este Anexo o los documentos señalados, declarará inadmisibile la oferta.

- 2.3.4. Los certificados de fábrica y especificaciones técnicas firmadas, deberán contar con firma digital verificable o ser escaneados del original. La Comisión de evaluación podrá solicitar el original en caso de ser escaneado.
- 2.3.5. La comisión de evaluación podrá contactar al fabricante de la máquina de rayos-X y/o pórtico para corroborar la información ofertada. Por lo tanto, en la oferta se deberá detallar cuales son los fabricantes involucrados e indicar un contacto a nivel central para cada uno, mediante correo electrónico.
- 2.3.6. Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.
- 2.3.7. La no presentación de los antecedentes solicitados para respaldar el cumplimiento, será causal suficiente para asignar un (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.
- 2.3.8. Respecto de los parámetros evaluables solicitados y que estén fuera del rango señalado en los parámetros invalidantes (Anexo C), declarará inadmisibles la oferta.
- 2.3.9. Los certificados solicitados en estas Bases Técnicas deben ser presentados en español. Cualquier otro idioma para los aspectos de Anexo "C", será considerado inválido y para los aspectos evaluables se considerará con puntaje mínimo (01).
- 2.3.10. Se evaluará la asistencia a una visita a terreno, para conocer el lugar de instalación. Esta visita se realizará el cuarto (4°) día hábil administrativo contado desde la publicación de la licitación. Esta visita se realizará en el lugar de la instalación de los equipos, previa reunión en Oficina Jefatura AVSEC del segundo piso de la rotonda Oriente del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a las 11:00 horas.

CAPÍTULO III HABILITACIÓN OPERADORES

La habilitación de operadores DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por la fábrica en la operación y mantenimiento de los equipos antes de realizar las pruebas SAT de las máquinas, actividad que no debe representar costo extra para la DGAC.

3.1 Habilitación para Operadores AVSEC

- Se debe considerar habilitar a una cantidad de 20 operadores AVSEC. Esto se coordinará con personal AVSEC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- El contenido de la habilitación debe considerar las características del software de operación de todos los equipos en arriendo, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.

- Si corresponde, deberá considerar la habilitación de operadores en el uso y evaluación del TIP.
- Durante la habilitación se deberá entregar apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para todos los participantes, en idioma español.
- La habilitación tendrá una duración de cinco (05) horas teóricas y cuatro (04) horas prácticas en los equipos, dando un total de nueve (09) horas.
- Al término de la habilitación, se espera que los operadores sean capaces de operar los equipos, conocer cada función del teclado y utilizar las herramientas del software para la revisión de bultos y personas.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores autorizados que participaron en la habilitación.
- Las habilitaciones para los Operadores AVSEC deben dictarse previo a la puesta en servicio de las máquinas de rayos-x y pórticos. Las habilitaciones deben ser coordinadas con el Inspector Fiscal.

CAPÍTULO IV ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS

Aceptación de los equipos: Prueba Técnica, Instalación, SAT y Puesta en Servicio. El arrendador se obliga a realizar estos ítems, en caso de resultar adjudicado.

INSTALACIÓN, SAT y PUESTA EN SERVICIO

a. INSTALACIÓN

El contratista comunicará, mediante correo electrónico, con al menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha programada de instalación, al Inspector Fiscal de la DGAC, que los equipos se encuentran disponibles para su instalación en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a objeto que se coordine la fecha en la cual estará disponible el lugar o área para la instalación. El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación para la puesta en servicio de los equipos y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento.

b. SAT (*Site Acceptance Test*)

Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) tienen por objeto verificar que los equipos instalados en el lugar señalado, funcionan satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados. Además, se verificará el cumplimiento de los parámetros invalidantes del Anexo "C" ofertados.

El contratista deberá proporcionar al Inspector Fiscal de la DGAC, con una semana de anticipación a su realización, el protocolo de pruebas SAT, las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio de los equipos y sus sistemas asociados, sin perjuicio de la exigencia aludida en el punto 2.1.1.3 de las presentes bases.

c. PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio se realizará una vez firmada la conformidad de las pruebas SAT y el Inspector Fiscal haya dado conformidad al cumplimiento de estas Bases Técnicas. El contratista deberá solucionar los posibles problemas que se presenten en estas pruebas en el menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación no se firmarán los Certificados de Conformidad, lo que implicará el respectivo cobro de multas por atraso.

CAPÍTULO V CONSIDERACIONES GENERALES

Las cláusulas que se detallan a continuación tienen por objeto señalar, en términos generales, las consideraciones mínimas y las normas que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

5.1 CONSIDERACIONES

5.1.1 INTEGRACIÓN

Los equipos y accesorios para la inspección de equipaje de mano y personas deben ser considerados como un todo. Por lo tanto, el contratista considerará incluir cualquier interfaz, enlace, software, cableado eléctrico y de datos, instrumento, herramienta, etc., que no haya sido considerado en estas bases y que sea necesario para la instalación y funcionamiento satisfactorio de los equipos ofertados en arriendo.

5.1.2 MANUAL DE OPERACIÓN

El contratista entregará los siguientes manuales al momento de realizar las pruebas SAT:

- a.- Manual de operación con la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado de los equipos, como así mismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control, en idioma español.
- b.- Manual de mantenimiento en el que se indique lo que representa cada error que se despliegue en la pantalla de los equipos.

El contratista deberá entregar 02 copias de los manuales en papel y además 02 copias de estos en formato digital, en pendrive.

5.1.3 BUGS EN EL SOFTWARE y SISTEMA OPERATIVO

El contratista solucionará y actualizará cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo y software de operación y control, durante el periodo de treinta y seis (36) meses de vigencia del contrato. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liberada por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características a los equipos.

5.1.4 DISPONIBILIDAD

Los equipos licitados deberán cumplir con un mínimo de **98%** de disponibilidad, técnica considerando la disponibilidad en forma individual por cada línea de inspección.

La disponibilidad (D) será calculada de la siguiente forma:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs Mantto.}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{\text{Total Hrs. del mes} - \text{Hrs. de Mantto.}} \times 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo a lo presentado en la oferta.

Se considerarán 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

Se define disponibilidad técnica de la línea, como la correcta operación y funcionamiento de todos y cada uno de los componentes de la línea, esto es: Maquina Rayos X, Pórticos y Rodillos con sus accesorios). En caso que falle uno de estos componentes, se verá afectada la Disponibilidad.

En caso que el Inspector Fiscal detecte que hay un desgaste evidente o esté dañado algún componente de los equipos y/o accesorios instalados, como cama de rodillos, cinta, cortinas, etc., así como también fallas de software y/o funcionalidades que no afecte la disponibilidad de las máquinas, el contratista deberá cambiar dicho componente y realizar la mejora respectiva dentro del tiempo de solución de ocho (08) horas desde que el inspector fiscal comunique del elemento dañado, y si supera este, para el tiempo extra empleado, será procedente la aplicación de multas, conforme a lo indicado en el punto XIV.1, letra e), de las Bases Administrativas.

En caso de producirse una falla o se dañe un componente atribuible a caso fortuito o fuerza mayor, se deberá informar al Inspector Fiscal quien será el encargado gestionarla, y de ser efectivo el tiempo de solución, no será descontado de la disponibilidad del equipo, de conformidad a lo señalado en el punto XI.2.2 de las bases administrativas.

5.1.5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá presentar un programa con el calendario, cantidad de horas a utilizar (no deberá superar las 4 horas mensuales de mantenimiento preventivo) y detalle del mantenimiento que se dará a los equipos en arriendo, incluyendo todos sus accesorios; camas de rodillos, conveyor, cortinas, consola de operación, monitores, mobiliario, etc. (chequeo semanal, mensual, trimestral, etc.). El objeto del mantenimiento es mantener los equipos en perfecto estado operativo, conforme al objeto para el cual fueron arrendadas, sin que se presenten errores y se visualice desgaste aparente en estos.

El programa de mantenimiento debe incluir mediciones de radiación externa y por pasada, las cuales se deben entregar en forma trimestral y en forma mensual otras estadísticas como cantidad de bultos inspeccionados, errores en el Log de cada equipo, etc. Los Logs no deben ser borrados de los equipos en los mantenimientos, se debe generar un informe mensual que los detalle y explique el porqué de los errores que aparecieran, junto a la corrección efectuada si corresponde. Además, el informe debe detallar el mantenimiento preventivo o correctivo efectuado a los equipos durante el periodo mensual. Este debe ser entregado los primeros tres (03) días de cada mes al inspector fiscal en formato digital.

CAPITULO VI EVALUACIÓN

El proceso de evaluación considera una ponderación de: 46% para la evaluación técnica, 49% para la evaluación económica y 5% para el Cumplimiento de los Requisitos Formales, los cuales se aplican de la siguiente forma:

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (ponderación 46%)

Cumplidos los parámetros invalidantes indicados en el ANEXO "C", a través de certificados solicitados, para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, la suma de los puntajes obtenidos en los ANEXOS "A" y "B" Pautas de Evaluación, debe ser mayor o igual a **2.340 puntos**.

La evaluación técnica es sobre una base de **5.850 puntos** para las características técnicas y operacionales de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo A	Pauta de Evaluación Máquinas	4.750 puntos
Anexo B	Pauta de Evaluación Pórticos	1.100 puntos
Total		5.850 puntos

El puntaje para cada oferente, se obtendrá aplicando la siguiente ecuación:

	PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1.	100 * (Suma de puntos obtenidos en bases Técnicas / 5.850)	100	46 %

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ponderación 49%)

La evaluación económica, que equivale al 49% de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

PARAMETROS DE ANALISIS		PUNTAJE MAXIMO	PROPORCIÓN
1.	Se considera el precio de cada propuesta. Obtendrá el puntaje mayor la oferta que en su conjunto sea la de menor precio.	100	49%

La asignación del puntaje se realizará de forma directamente proporcional en relación al precio de la oferta por cada proponente.

El valor ofertado debe corresponder al total a pagar durante los treinta y seis (36) meses de vigencia del contrato de arriendo.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo ofertado, por el valor de la oferta de cada oferente y el resultado de esta operación es multiplicado por 100.	$(\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Oferta}) * 100$
---	--

Ejemplo:

OFERTAS			
1	Proveedor 1	\$ 500.000	Valor mínimo ofrecido
2	Proveedor 2	\$ 600.000	
3	Proveedor 3	\$ 700.000	
4	Proveedor 4	\$ 800.000	

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 1} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 500.000} = (1) * 100 = 100 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 2} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 600.000} = (0,833) * 100 = 83,33 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 3} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 700.000} = (0,714) * 100 = 71,43 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 4} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 800.000} = (0,625) * 100 = 62,50 \text{ Puntos}$$

6.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (CRF, 5%)

El cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, que equivale al 5% de la evaluación final de la oferta, se efectuará conforme a los siguientes parámetros:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

6.4 EVALUACIÓN FINAL

Para obtener el puntaje final de la evaluación de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

EVALUACIÓN FINAL	$= \sum (\text{Puntaje Eva. Técnica} * 46/100 + \text{Puntaje Eva. Económica} * 49/100 + \text{CRF})$
-------------------------	---

6.5 CRITERIO DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establece el siguiente orden de prelación para resolver un eventual empate:

1. Mayor puntaje obtenido en criterio de **“Evaluación Económica”**.
2. Mayor puntaje obtenido en subcriterio técnico **“Necesidades Complementarias”**, conforme al punto H de la pauta de evaluación técnica máquinas de rayos x anexo “A”.
3. Mayor puntaje obtenido en subcriterio técnico **“Cumplimiento de Certificaciones”**, conforme al punto F de la pauta de evaluación técnica máquinas de rayos x anexo “A”.

ANEXO "A"

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA MÁQUINAS RAYOS-X DOBLE VISTA, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-03/2020 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES (03) PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

Puntaje Máximo	4.750 puntos
-----------------------	---------------------

A.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECANICAS		100			Valor ofertado	Referencia
2.1.A.3.	Velocidad (B) en m/s de la correa del conveyor. Con (A), la mayor velocidad de conveyor ofertada que sea mayor o igual a 0.2 m/s.	A	20	20		
		$B \geq 0.2$	$(B * 10) / A$			
		$B < 0.2$	1			
2.1.A.5.	Cinta de conveyor antideslizante	cumple	30	30		
		no cumple	1			
	Tratamiento anti-flama de la correa transportadora	cumple	30	30		
		no cumple	1			
2.1.A.6.	Largo de túnel. Con Lmin el menor largo de túnel ofertado.	Lmin	20	20		

B.- CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES		1800			Valor ofertado	Referencia
Consola de Operación						
2.1.B.1.	Consola de operación con llave "on" "off"	cumple	30	30		
		no cumple	1			
2.1.B.2.	Grado de protección del teclado IP ≥ 54	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.1.B.3.	Se evaluará que el software se pueda operar mediante una interfaz táctil, ya sea mediante un trackpad o en pantalla, esto para evitar que el operador deje de observar la pantalla por presionar una tecla.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.1.B.5.	Detención automática de conveyors luego de un periodo de inactividad.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.1.B.6.	Dispositivos de paradas de emergencia (P.E).	P.E. > 3	40	40		
		P.E. = 3	1			

2.1.B.7.	Luces testigos asociadas a funciones operacionales en consola de operación o en monitor en caso de poseer interfaz táctil.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.1.B.8.	En una misma pantalla al mismo tiempo se puede mostrar el estado, en tiempo real, de todos los componentes del sistema.	cumple	40	40		
		no cumple	1			
2.1.B.9.	Es posible conectarse remotamente a las máquinas, mediante TCP/IP, con el fin de poder transferir las imágenes y realizar ajustes en la configuración.	cumple	50	50		
		no cumple	1			

Parámetros de Detección

2.1.B.12.	Se evaluará que el software posea un algoritmo para la detección en tiempo real de las amenazas de explosivos sólidos. Se exigirá el certificado de fábrica correspondiente.	cumple	200	200		
		no cumple	1			
2.1.B.13.	El equipo tenga la capacidad de visualizar los últimos 20 bultos inspeccionados retrocediendo imágenes en la pantalla en tiempo real.	cumple	100	100		
		no cumple	1			
2.1.B.14.	Resolución espacial vertical VSR (vertical spatial resolution) en mm. VSRbest va a ser el menor valor ofertado expresado en mm.	VSRbest	100	100		
		Otros VSR	$(VSR_{best} * 100) / VSR$			
2.1.B.14.	Resolución espacial horizontal HSR (horizontal spatial resolution) en mm. HSRbest va a ser el menor valor ofertado expresado en mm.	HSRbest	100	100		
		Otros HSR	$(HSR_{best} * 100) / HSR$			
2.1.B.15.	La resolución garantizada de capacidad de detección de la máquina de rayos-x deberá ser mayor o igual a 35 AWG.	$AWG \geq 40$	300	300		
		$37 \leq AWG < 40$	150			
		$35 \leq AWG < 37$	20			
2.1.B.16.	La penetración en acero (B) garantizada en mm. Considerando (A) como la mayor penetración en acero ofertada que sea mayor o igual a 34 mm.	A	400	400		
		$B \geq 35$	$(380/(A-34)) * (B-34) + 20$			
		$B < 35$	1			
2.1.B.17.	Se evaluará la cantidad total de fotodiodos, presentes en la matriz de detección, lo cual permite tener una imagen con mayor resolución	$B > 3540$	35	35		
		$2400 < B \leq 3540$	20			

	de los bultos inspeccionados. Tomando en cuenta idealmente una cantidad total mayor a 3540 fotodiodos.	$B \leq 2400$	1			
2.1.B.18.	Las imágenes en pantalla se ven con el mismo aspecto (ancho y alto, sin deformación) independientemente de la posición del bulto en la cinta.	cumple	50	50		
		no cumple	1			
2.1.B.19.	Software con aplicación TIP (Threat Image Projection), con biblioteca cargada.	cumple	100	100		
		no cumple	1			

Monitores

2.1.B.20.	Un Monitor con imágenes en colores y el otro con imagen en escala grises	cumple	50	50		
		no cumple	1			
2.1.B.22.	Monitores con ángulo de visión mayor o igual a 170° tanto horizontal como vertical.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.1.B.23.	Resolución de los monitores en dpi.	$R \geq (2560 \times 1440)$	30	30		
		$(1920 \times 1080) \leq R < (2560 \times 1440)$	20			
		$R < (1920 \times 1080)$	1			
2.1.B.24.	Tamaño de Monitores (M)	$22.5" \leq M \leq 25"$	30	30		
		$21.5" \leq M < 22.5"$	1			
2.1.B.25.	Soportan velocidad de refresco ≥ 120 Hz y la tarjeta de video de máquina soporta entregar dicha velocidad de refresco a la resolución ofertada.	cumple	10	10		
		no cumple	1			

Capacidades del Computador

2.1.B.26.	Capacidad de archivo de imágenes (A.I) (cantidad) de los últimos equipajes revisados.	$A.I. \geq 100.000$	5	5		
		$A.I. < 100.000$	1			
2.1.B.27.	Se evaluarán las capacidades del computador de las máquinas que posea un procesador dual-core o más núcleos y se privilegiará una velocidad del procesador mayor o igual a 2,8 GHz.	Dual Core ≥ 2.8 GHz o mas de dos nucleos	5	5		
		$2.4 \text{ GHz} \leq \text{Dual Core} < 2.8 \text{ GHz}$	3			
		Dual Core < 2.4 GHz	2			
		Single Core < 3.8 GHz	1			
2.1.B.27.	Cantidad de memoria RAM	$\text{RAM} \geq 8 \text{ GB}$	5	5		
		$\text{RAM} < 8 \text{ GB}$	1			

2.1.B.28.	Se privilegiará que la fecha de salida del procesador del computador al mercado sea igual o superior al año 2015. Para procesadores Intel se pueda visualizar en http://ark.intel.com/ .	del 2016 en adelante	5	5		
		del 2015	1			
2.1.B.29.	Disco duro de arranque tipo SSD	cumple	5	5		
		no cumple	1			
2.1.B.30.	Capacidad del Disco Duro (D.D) en Gigabyte (GB)	D.D. \geq 900 GB	5	5		
		D.D. < 900 GB	1			
2.1.B.31.	Tarjeta de video con salidas digitales para los monitores, es decir DVI, DisplayPort o HDMI	cumple	5	5		
		no cumple	1			

C.- CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR RAYOS-X				500	Valor ofertado	
2.1.C.1.	Refrigeración del tubo de rayos x por baño de aceite sellado	cumple	100	100		
		no cumple	1			
2.1.C.2.	Kilo Volts (KV) de operación de trabajo de los generadores	KV = 162	200	200		
		$150 \leq KV < 162$	$8,291*(2 * KV - 300) + 1$			
		KV < 150	1			
2.1.C.3.	Corriente de operación de los generadores en miliAmper (mA)	$mA \leq 1.2$	50	50		
		$mA > 1.2$	1			
2.1.C.4.	Dosis de rayos-X (D) empleada para la inspección de los bultos.	$D \leq 2 \mu Sv$	50	50		
		$D > 2 \mu Sv$	1			
2.1.C.5.	Calibración y regeneración del tubo de rayos-X automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales.	Cumple	50	50		
		No Cumple	1			
2.1.C.6.	Sistema de detección permita visualizar en pantalla 02 niveles de penetración (alta penetración y baja penetración).	Cumple	50	50		
		No Cumple	1			

D.- CARACTERÍSTICAS DE LA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE				100	Valor ofertado	
2.1.D.1.	Temperatura de trabajo de 0°C o menor para el límite inferior y de 40°C o mayor para el límite superior	cumple	10	10		
		no cumple	1			
	Soporta humedad ambiente de trabajo de 80% o mayor (sin condensación)	cumple	10	10		
		no cumple	1			

2.1.D.2.	Ruido Ambiental (R.A.) DS. N° 594/99 de Salud	R.A. ≤ 50 Db.	20	20		
		50 < R.A. ≤ 80 Db.	10			
		R.A. > 80 Db.	1			

U.P.S. de Respaldo

2.1.D.5.	Baterías AGM	cumple	40	40		
		otro	1			
	Registros de anomalías en la línea, accesible mediante Ethernet, que no se borre aunque la UPS se apague.	cumple	10	10		
		no cumple	1			
	Apagado automático computadores, antes de que se acabe el tiempo de autonomía	cumple	10	10		
		no cumple	1			

E.-	CONTROL Y PRESENTACION DE IMÁGENES			350	Valor ofertado	
2.1.E.1.	Realce de bordes	cumple	10	10		
		no cumple	1			
	Zoom "continuo" hasta 16x o más	cumple	10	10		
		no cumple	1			
	Zoom sin detener correa transportadora	cumple	10	10		
		no cumple	1			
	Realce de brillo	cumple	10	10		
		no cumple	1			
	Alta penetración	cumple	40	40		
		no cumple	1			
	Alerta de alta densidad	cumple	80	80		
		no cumple	1			
2.1.E.2.	Las imágenes se presentan en 6 colores distintos (excluyendo los acromáticos), con el fin de indicar orgánico alto/bajo e inorgánico alto/bajo.	cumple	50	50		
		no cumple	1			
2.1.E.3.	Primera vista de bultos programable, por el operador, con ciertas funciones ya aplicadas sobre la imagen.	cumple	40	40		
		no cumple	1			
2.1.E.4.	Se pueden ver, al mismo tiempo, las zonas densas aclaradas, sin que se aclaren las zonas no densas.	cumple	40	40		
		no cumple	1			

2.1.E.5.	Se puede medir el número atómico Z en cualquier punto específico de la imagen.	cumple	40	40		
		no cumple	1			
2.1.E.6.	Automáticamente se ajusta la intensidad del fondo blanco, sobre el cual se presentan las imágenes.	cumple	20	20		
		no cumple	1			

F.- CUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIONES					500	Valor ofertado	
2.1.F.1.	Cumple TSA AT2	T.S.A. AT2	200	200			
	Cumple DFT EDSCB	DFT EDSCB	100	100			
	Cumple Transport Canada Qualified	T.C.	50	50			
	French Civil Aviation Authority	STAC	50	50			
	Cumple ECAC	ECAC EDSCB	100	100			
	No tiene ninguna certificación	Ninguna	1	1			
Se sumarán los puntajes correspondientes a cada una de las certificaciones con las que cumpla (200+100+50+50+100), si no cumple con ninguna, se asignará 1 punto.							

G.- OTRAS CONDICIONES					400	Valor ofertado	
2.1.G.1.	Representación en Chile de la marca de la máquina ofertada, para lo cual se exigirá el certificado de fábrica correspondiente.	cumple	100	100			
		no cumple	1				
2.1.G.2.	Oferente cuenta con al menos 03 técnicos capacitados en fábrica y certificados por esta, para realizar servicio técnico a las máquinas de rayos-X ofertadas, residentes en Chile.	cumple	60	60			
		no cumple	1				
2.1.G.3.	Maletín de pruebas ASTM o del fabricante para verificar penetración/separación horizontal-vertical/resolución, orgánicos e inorgánicos	cumple	40	40			
		no cumple	1				
2.1.G.4.	Incluye 01 medidor de radiación, para verificar constantemente la emisión de radiación externa y la dosis por pasada.	cumple	50	50			
		no cumple	1				
2.1.G.5.	Tiempo de respuesta (T) en horas, ante fallas cubiertas por garantía. Con Tmin el menor tiempo de respuesta ofertado.	T ≤ 8 horas	100	100			
		T > 8 horas	$(8 * 100) / T$				

2.1.G.6.	Habilitación técnica para 3 profesionales DGAC para coordinación y ayuda en caso de fallas. Sin costo para la DGAC.	cumple	50	50		
		no cumple	1			

H.-	NECESIDADES COMPLEMENTARIAS			750	Valor ofertado	
2.1.H.5.	Camas de rodillos poseen sistema que evite que se caigan al suelo las pertenencias pequeñas y tienen un sistema de recolección de estas.	cumple	300	300		
		no cumple	1			
2.1.H.9.	Incluye conveyor de cola (queu conveyor) a la entrada de la máquina.	cumple	150	150		
		no cumple	1			
2.1.H.11.	Conveyor de alta velocidad (> 0.4 m/s) a la salida de la máquina.	cumple	100	100		
		otro	1			
2.1.H.13.	Cama de rodillos para equipaje alarmado, con separación de cama de rodillos de salida. Incluyendo desvío motorizado que no implique contacto del operador AVSEC con el bulto alarmado.	cumple	200	200		
		no cumple	1			

I.-	NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD			50	Valor ofertado	
2.1.I.2.	Señalética de rayos X con normas internacionales.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
	Máxima radiación por fugas en mR/h en contacto con el blindaje externo.	mR/h \leq 0.1	30	30		
		0.1 < mR/h \leq 0.5	5			
mR/h > 0.5	1					

2.3.	OTROS ASPECTOS GENERALES			200	Valor ofertado	
2.3.10	Oferente asistió a una visita a terreno para conocer el lugar de instalación	cumple	200	200		
		no cumple	1			

ANEXO "B"

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA PÓRTICOS DETECTORES DE METAL, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-03/2020 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES (03) PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO.

Puntaje Máximo	1.100 puntos
-----------------------	---------------------

2.2.1. ESPECIFICACIONES GENERALES				120	Valor ofertado	Referencia
2.2.1.5.	Robustos, con todas sus superficies lisas y lavables. Fabricado con materiales resistentes a la humedad y limpieza.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.2.1.6.	En su parte inferior, protegido contra golpes y agua de los sistemas de limpieza de piso.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.2.1.7.	Almacenamiento de energía de respaldo, para 8 horas de uso, sin estar conectado a la red.	cumple	30	30		
		no cumple	1			
2.2.1.8.	Grado de protección del equipo IP \geq 55	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.2.1.9.	Modulares, para rápido armado y desarmado	cumple	15	15		
		no cumple	1			
2.2.1.10.	Todos los elementos electrónicos se encuentran integrados a la estructura del pórtico.	cumple	15	15		
		no cumple	1			

2.2.2. UNIDAD DE CONTROL				150	Valor ofertado*	Referencia
2.2.2.6.	Programación directa con password, para definir parámetros de operación y detección.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.2.2.7.	Diferentes niveles de acceso para su programación.	cumple	25	25		
		no cumple	1			
2.2.2.8.	Programación por medio de control remoto (IR).	cumple	25	25		
		no cumple	1			
2.2.2.9.	Programación utilizando Bluetooth y un laptop.	cumple	25	25		
		no cumple	1			

2.2.2.10.	En el display se puede visualizar las horas de uso del pórtico.	cumple	15	15		
		no cumple	1			
2.2.2.11.	En el display se puede visualizar las últimas 30 alarmas, incluyendo hora, fecha y nivel de seguridad.	cumple	15	15		
		no cumple	1			
2.2.2.12.	Relé que se abra o cierre cada vez que se produzca una alarma y así poder realizar una integración a algún otro sistema.	cumple	25	25		
		no cumple	1			

2.2.3. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES				420	Valor ofertado*	Referencia
2.2.3.7.	Número de zonas (Z) totales: Zm mayor número de zonas, Zx otros valores.	Mayor Zm	180	180		
		Otros Valores Zx	Regla de tres simple (180xZx)/Zm			
2.2.3.8.	Selección automática de frecuencia	cumple	30	30		
		no cumple	1			
2.2.3.9.	Calibración automática de la sensibilidad base.	cumple	30	30		
		no cumple	1			
2.2.3.10.	Sincronización automática entre dos o más pórticos para eliminar interferencias	cumple	30	30		
		no cumple	1			
2.2.3.11.	Velocidad máxima de detección al flujo de personas, igual o superior a 15 (m/s)	$V \geq 15$ m/s	10	10		
		$V < 15$ m/s	1			
2.2.3.12.	Control del volumen y tono acústico de la alarma.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.2.3.13.	Alarmas acústicas y visibles distintas para metales magnéticos de los no magnéticos.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.2.3.14.	Se puede ajustar la duración de la alarma.	cumple	10	10		
		no cumple	1			
2.2.3.15.	Contador de tráfico bidireccional.	cumple	30	30		
		no cumple	1			
2.2.3.16.	Capacidad de programar una alarma aleatoria para pasajeros no alarmados, ajustable entre 0 a 80%.	cumple	10	10		
		no cumple	1			
2.2.3.17.	Capacidad de almacenamiento de datos estadísticos (alarmas, número de pasajeros) y conexión a red TCP/IP inalámbrica para visualizarlos.	cumple	20	20		
		no cumple	1			

2.2.3.18.	Capacidad de actualizar su software	cumple	10	10		
		no cumple	1			
2.2.3.19.	Posee autodiagnóstico de posibles fallas	cumple	20	20		
		no cumple	1			

2.2.4.	INTERFERENCIAS A VIBRACIONES MECÁNICAS Y RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS			60	Valor ofertado*	Referencia
2.2.4.1.	Inmunidad contra interferencias externas como vibraciones mecánicas y radiaciones electromagnéticas.	cumple	30	30		
		no cumple	1			
2.2.4.2.	Capacidad para compensar las interferencias generadas por vibraciones mecánicas y radiaciones electromagnéticas.	cumple	30	30		
		no cumple	1			

2.2.5.	ESTANDAR DE SALUD			45	Valor ofertado*	Referencia
	Cumplimiento de estándares internacionales de salud para la seguridad de dispositivos médicos, audífonos, marca pasos, desfibriladores y estimuladores neurológicos.	cumple	45	45		
		no cumple	1			

2.2.6.	CONDICIONES DE ENERGÍA Y AMBIENTALES			45	Valor ofertado*	Referencia
2.2.6.1.	Temperatura de trabajo en grados Celsius °C	Tmin ≤ -10° y Tmax ≥ 50°	20	20		
		Tmin > -10° y/o Tmax < 50°	1			
2.2.6.2.	Humedad de trabajo ≥ 70% (sin condensación)	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.2.6.3.	Alimentación 220 V AC. 50 Hz. +/- 10%	cumple	5	5		
		no cumple	1			

2.2.7.	OTRAS CONDICIONES			260	Valor ofertado*	Referencia
2.2.7.1.	Incluye 1 kit de pruebas para comprobar detección de metales magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.2.7.2.	Marca de pórtico detectores de	cumple	20	20		

	metales ofertado cuenta con representación en Chile y con servicio técnico autorizado	no cumple	1			
2.2.7.3.	Oferente cuenta con al menos 01 técnico certificado por fábrica para realizar servicio técnico.	cumple	20	20		
		no cumple	1			
2.2.7.4.	Presentes en la lista de pórticos habilitados para ser usados en checkpoints de la T.S.A, de acuerdo al documento Checkpoint Design Guide 5.1 de mayo 2014 o una versión posterior.	cumple	200	200		
		no cumple	1			

Valor ofertado*: Si corresponde, de lo contrario señalar cumple /no cumple

ANEXO "C"

LISTADO DE INVALIDANTES, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-03/2020 PARA EL ARRIENDE DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

Item	Generalidades	Condición (cumple/no cumple)	Referencia
1	1.2.3 Las ofertas deben ser sólo por equipos nuevos, con fecha de fabricación a contar del primer semestre del 2019.		Declaración*
2	1.2.4 Los puestos de inspección deberán estar instalados y funcionando a más tardar a los noventa (90) días corridos a partir de la entrada en vigencia del contrato, cumpliendo con todos los hitos como se indica en estas bases.		Declaración*
3	1.2.5 Entrega documentos con plazos de: instalación, habilitación, SAT y Puesta en Servicio.		
4	1.2.8 La oferta deberá incluir un plano o croquis donde se muestre el "Check-Point" (máquina de rayos-x, pórtico detector de metales y camas de rodillos) y se registren las dimensiones externas de la superficie total ocupada por el "Check-Point" ofertado.		
Invalidantes para Máquinas Rayos-X			
5	2.1.A.1 Las máquinas de rayos-x deben ser doble vista para inspeccionar equipaje de mano, es decir, con túnel de máximo 660x460 mm.		
6	2.1.A.2 Las máquinas de rayos-x deben tener capacidad bidireccional del conveyor, configurable por software.		
7	2.1.A.4 La capacidad de carga del conveyor debe soportar a lo menos 100 Kg. de peso del equipaje de mano, distribuidos uniformemente.		
8	2.1.B.4 Las máquinas deben poseer un sistema para detectar que el operador se encuentra presente en la estación de trabajo, como un sensor óptico u otro mecanismo similar, excluyendo de estos a un footmat.		
9	2.1.B.6 Las máquinas deben poseer mínimo de tres (03) paradas de emergencia, por ejemplo, una a la salida de cada extremo del túnel y otra en la estación de trabajo.		

10	2.1.B.10 La oferta debe considerar expresamente una estación de trabajo ergonómica móvil (con cuatro ruedas, soporte tipo VESA para dos monitores, uno al lado del otro y soporte para consola de operación) para el operador, en la que se instalarán los monitores de visualización y debe incluir una silla ergonómica rotatoria con respaldo alto, apoya brazos y soporte lumbar regulable. La altura y ángulo de los monitores y la consola se debe permitir regular, para que la vista del operador quede al centro de los monitores. La estación no debe interferir con el funcionar del detector de presencia del operador, el cual debe funcionar de acuerdo a la posición del operador en la estación de trabajo, conforme al Anexo E figuras 8 y 9.				Declaración*
11	2.1.B.11 La generación de imagen debe ser en tiempo real, es decir, que se muestre en pantalla la imagen del bulto, a medida que este va pasando por la línea de tarjetas detectoras.				
12	2.1.B.15. La resolución garantizada de capacidad de detección de la máquina de rayos-x deberá ser mayor o igual a 35 AWG.				
13	2.1.B.16 La penetración en acero garantizada mínima debe ser de 34 mm.				
14	2.1.B.20 Se deberán incluir dos monitores con retroiluminación LED por máquina. Estos deben estar basados en un panel tipo IPS (In Plane Switching), PLS (Plane to Line Switching) o VA (Vertical Aligment) y con un tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms.				
15	2.1.B.21 Los monitores deben un tener un tiempo de respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen a través de este, con el objeto que en todo momento se vea en forma nítida sin Motion Blur (Desenfoco de movimiento), al igual como se ve una imagen estática. Esto se debe acreditar mediante un certificado emitido por el fabricante o representante.				
16	2.1.B.24 Los monitores deberán tener un tamaño mínimo de 21.5" y un máximo de 25".				Declaración*
17	2.1.C.2 Los generadores de rayos-x de la máquina debe estar en el rango de operación de 140 hasta 162 KV.				
18	2.1.D.3 La alimentación eléctrica disponible para las máquinas de rayos-x en su lugar de instalación es de 220 V~ (AC) 50 Hz +/- 10%. Por lo tanto, las máquinas operarán con esta fuente de alimentación eléctrica.				
19	2.1.D.5 La oferta debe considerar 03 UPS (01 por cada línea de inspección), del tipo "on-line" doble conversión. (Línea de inspección considera: máquina y sus accesorios como conveyor, etc., si es que se ofertan). Las UPS deben estar dimensionadas y poseer las protecciones necesarias para soportar la carga y sus variaciones de voltaje y corriente tanto para los componentes electrónicos como el computador de los equipos o los monitores, como también para los motores de los conveyor.				Declaración*
20	2.1.E.1 Las máquinas deberán tener las siguientes funciones de procesamiento de imágenes: Detección de Orgánicos e				

	Inorgánicos y Blanco / Negro.		
21	2.1.H.1 El oferente deberá incluir camas de rodillos de entrada y salida del túnel de las máquinas de rayos-x, como mínimo de 3 metros para la entrada y 3 metros para la salida. Estas deben estar construidas en aluminio, acero inoxidable o acero al carbono, con diseño ergonómico coincidente con las dimensiones de la máquina, con barandas o pestaña por ambos lados, en las que no se enganchen correas y tope final para evitar la caída del equipaje de mano. Las camas de rodillos deben poseer rodillos de 30 a 50 mm de diámetro separados entre sí 3 a 6 mm y su altura debe ser ajustable en incrementos de 10 mm o menos, con un recorrido mínimo para tener una pendiente de 5 grados desde la altura del conveyor. Los rodillos deben estar fabricados en un material tal que las bandejas no resbalen por estos y rueden a medida que la bandeja se desplace por la cama de rodillos. Los rodillos deben estar libres de deformaciones y poseer rodamientos que tengan la menor resistencia posible.		Declaración*
22	2.1.H.2 Los bultos en las camas de rodillos de salida y de equipaje alarmado (si es que se oferta), deben quedar distribuidos a lo largo de estas, no quedando acumulados al comienzo. En especial, los bultos alarmados deben llegar hasta el punto de re-inspección sin que el operador tenga que ir a buscarlos al comienzo de la cama de rodillos de equipaje alarmado. El oferente deberá ofertar una solución que garantice lo anterior.		Declaración*
23	2.1.H.3 En caso que se oferte conveyors de alta velocidad y/o "Queu Conveyor" (conveyor de cola o separador), estas deben funcionar en forma sincronizada con las máquinas de rayos-x y controlados por estas.		Declaración*
24	2.1.H.4 Los rodillos donde las camas de rodillos se acoplan con el conveyor, deben ser tipo volante o de seguridad para evitar atrapamiento con lesiones en mano y/o dedos.		Declaración*
25	2.1.H.6 Se deberán incluir 02 carros por línea de inspección para manejar las bandejas (1 carro a la entrada y 1 a la salida), que soporten como mínimo 2 pilas de 35 bandejas, tomando en cuenta lo que sugiere la TSA en el Checkpoints Design Guide, para que el personal AVSEC las apile al término de la línea y las lleve al comienzo del puesto de inspección. Las bandejas deben quedar a una altura similar, a la altura que posee la cama de rodillos al final de la línea de inspección. Anexo E figura 12 y 13.		Declaración*
26	2.1.H.7 Para cada línea de inspección se debe incluir un juego inicial de bandejas de como mínimo 140 unidades, distribuidos en los 2 carros a proporcionar.		Declaración*
27	2.1.H.10 Se deberá incluir un túnel construido idealmente de plexiglass que cubra el conveyor a la entrada de la máquina y que a su vez cubra el Queu Conveyor (si se oferta), dejando una apertura por el costado del operador en donde cubre el Queu Conveyor de a lo menos un 50% del área de distancia del QC a instalar en forma centrada, para permitir empujar un bulto		Declaración*

	en caso dado. Anexo E, figuras 1-2.			
28	2.1.H.12 Se deberá incluir un túnel que cubra el conveyor de salida de la máquina y conveyor de alta velocidad que se encuentra a continuación (si es que se incluye), con apertura lateral por el lado del operador a la altura del conveyor de salida de la máquina (obligatoria si es que se incluye conveyor de alta velocidad o cama de rodillos de equipaje alarmado). Anexo E, figura 4-5-6.			Declaración*
29	2.1.I.1 Las máquinas deben poseer luces indicadoras que el generador de rayos-X se encuentra encendido.			
Invalidantes para Pórticos Detectores de Metales				
30	2.2.1.1 La medida de tránsito o pasada deben ser al menos de 2000mm x 700 mm. (alto y ancho)			
31	2.2.1.2 Las dimensiones exteriores del pórtico deben ser máximo 2300mm x 1150 mm. (alto y ancho)			
32	2.2.1.3 Luces de tráfico (para que avance o se detenga la siguiente persona a inspeccionar).			
33	2.2.1.4 Los pórticos deben estar diseñado para un ciclo de trabajo continuo.			
34	2.2.2.1 Poseen alarma óptica de barra luminosa en el arco, que muestre la ubicación del metal en tránsito, que su visibilidad no se vea afectada por la diferente luminosidad durante el día.			
35	2.2.2.2 Permiten mostrar en el display frontal el número de barras proporcional a la masa en tránsito por el pórtico y se diferencie si pasó el umbral de alarma fijado, lo cual debe ser visible a una distancia de 5.0m.			
36	2.2.2.3 La electrónica debe estar basada en un micro-procesador y sus ajustes no deben cambiar si hay un corte de energía.			
37	2.2.2.4 Su teclado tenga acceso restringido a terceros con llave y/o password.			
38	2.2.2.5 Debe incluir al menos 10 programas de seguridad definidos de acuerdo a estándares internacionales.			

39	2.2.3.1 Los pórticos deben ser capaz de detectar, independientemente de la posición y orientación, los elementos que posee el kit de prueba del estándar NIJ 0601.02 o NIJ 0601.01 o NILECJ-STD-0601.00 o GA (poseer un nivel de seguridad definido en software o ajustada su sensibilidad para poder detectar los objetos). Esto no implica que se requiera certificación NIJ.		Declaración*
40	2.2.3.2. Deben contar con capacidad de detección de metales magnéticos, no magnéticos y aleaciones mixtas.		
41	2.2.3.3. Deben tener la capacidad de detección de armas ensambladas, independiente de su orientación, trayectoria y velocidad al pasar por el pórtico.		Declaración*
42	2.2.3.4. Deben poseer sensibilidad ajustable de 100 o más niveles, para la detección de cada uno de los siguientes elementos; metales magnéticos, no magnéticos, aleaciones mixtas y armas ensambladas, ajustable en conjunto o individualmente. Esto se debe realizar en forma automática de acuerdo a programas o en forma manual.		Declaración*
43	2.2.3.5. Deben tener un campo magnético homogéneo, sin puntos muertos.		
44	2.2.3.6. Deben poseer al menos 9 zonas paralelas de detección.		
45	2.2.4.3. Deben funcionar correctamente, sin uso de ningún cable o accesorio adicional, a 15 cm un pórtico de otro.		

ANEXO "D"

DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS INVALIDANTES LICITACION PUBLICA PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS INVALIDANTES

Fecha _____

El Oferente / Representante _____

RUT _____

A través del siguiente documento certifica que da cumplimiento a los parámetros invalidantes detallados en el Anexo "C", ítems 1, 2, 10, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 41 y 42 en todas y cada una de sus partes; los cuales se encuentran referenciados en las Bases Técnicas de la Licitación Pública CN-03/2020, para el arriendo de tres (03) checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

FIRMA
(Nombre y RUT)

ANEXO "E"

IMÁGENES DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-03/2020 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

1.- Diagramas del diseño del Equipo de inspección que se privilegiará:

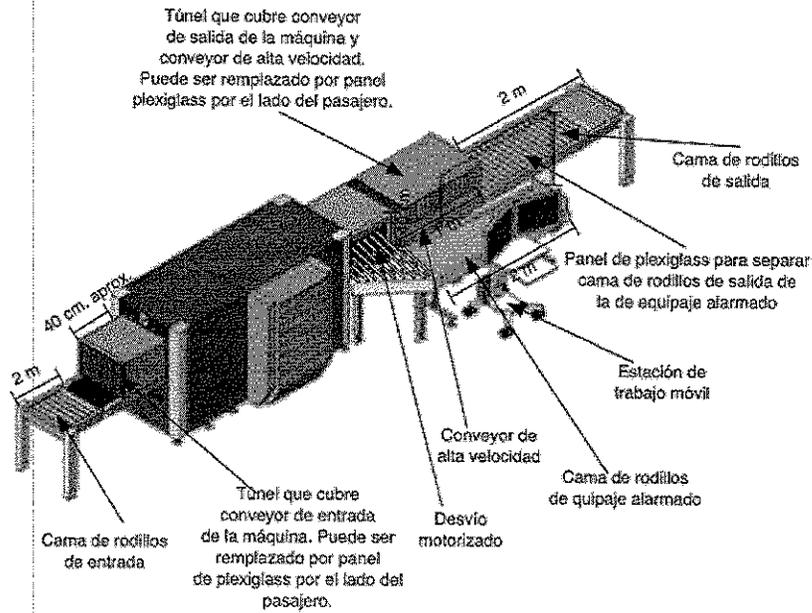


Figura 1

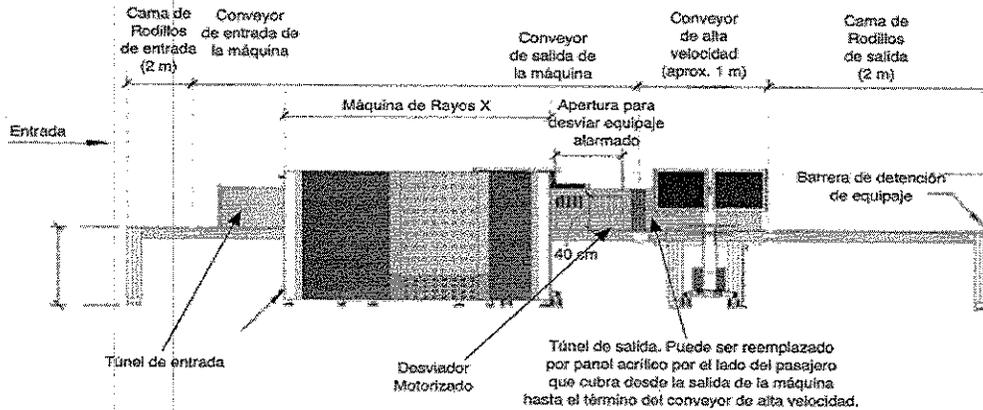


Figura 2

2.- Cama de rodillos para equipaje alarmado:

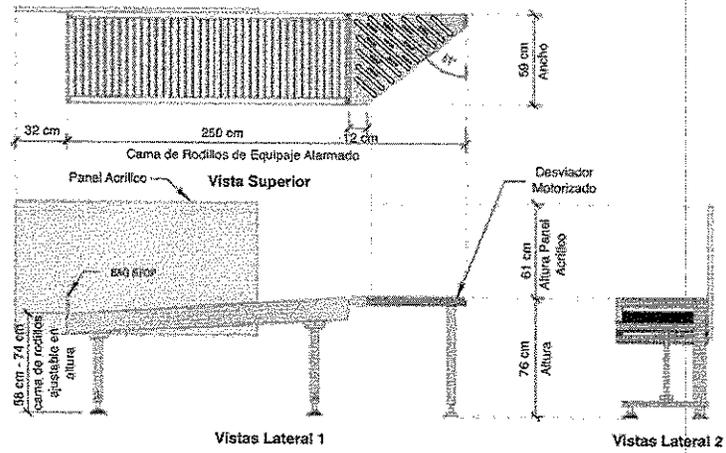


Figura 3

3.- Fotografías de referencia:

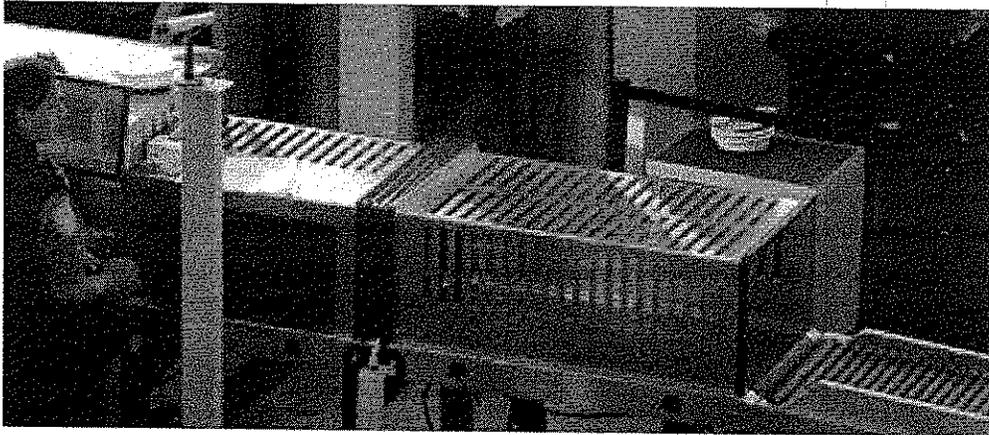


Figura 4

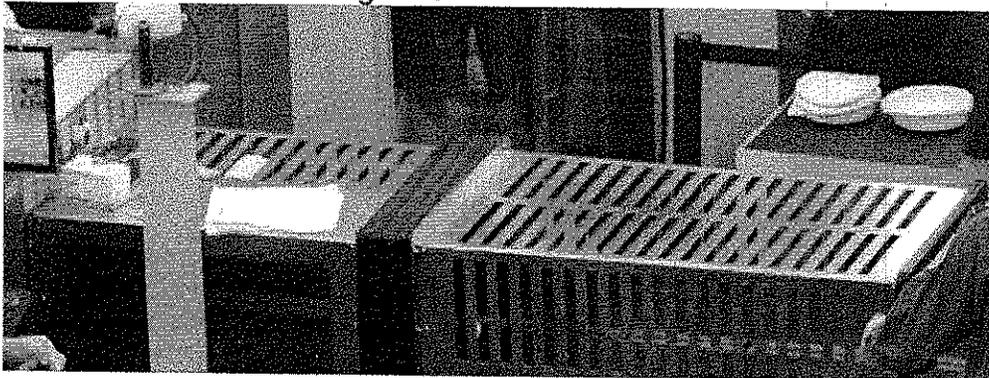


Figura 5



Figura 6

4.- Alternativa de colocar acrílico por el lado del pasajero para cubrir conveyor de salida de la máquina y conveyor de alta velocidad a continuación de este:

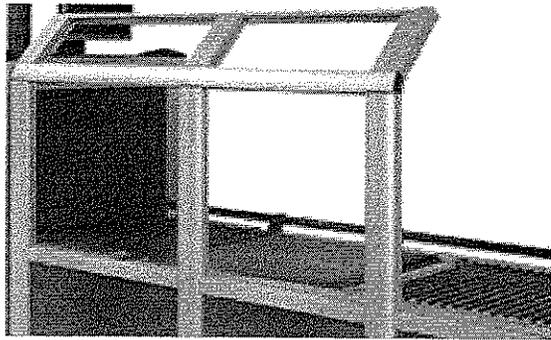


Figura 7

5.- Estación de trabajo móvil:

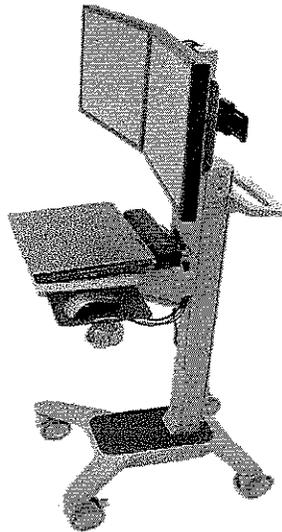


Figura 8

6.- Silla giratoria alta para operador:



Figura 9

7.- Conveyor de cola (queuing conveyor):

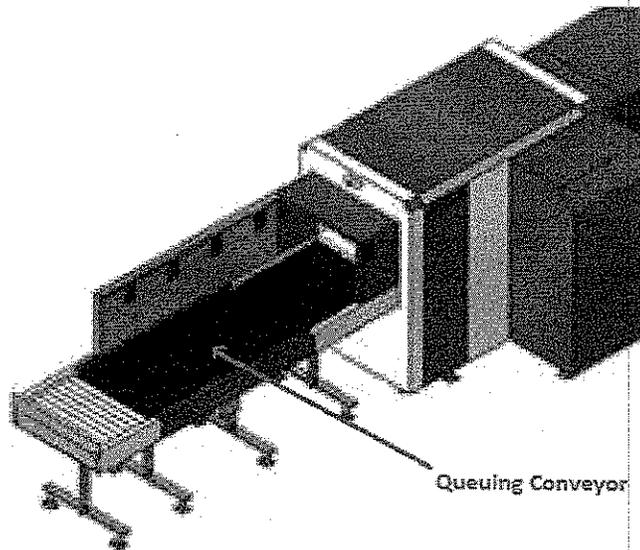


Figura 10

8.- Alternativa de colocar plexiglass por el lado del pasajero para cubrir conveyor de cola y conveyor de entrada de la máquina:

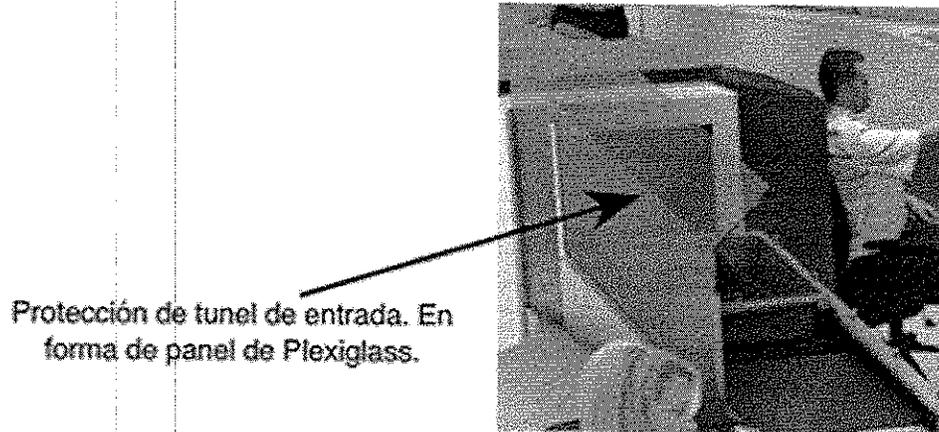


Figura 11

9.- Diseño de referencia para bandejas y carro:

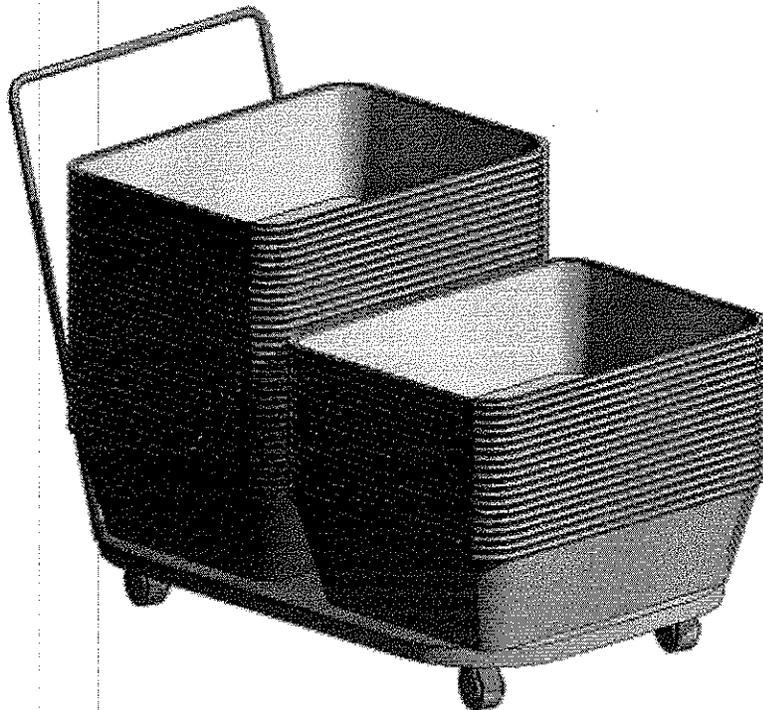


Figura 12

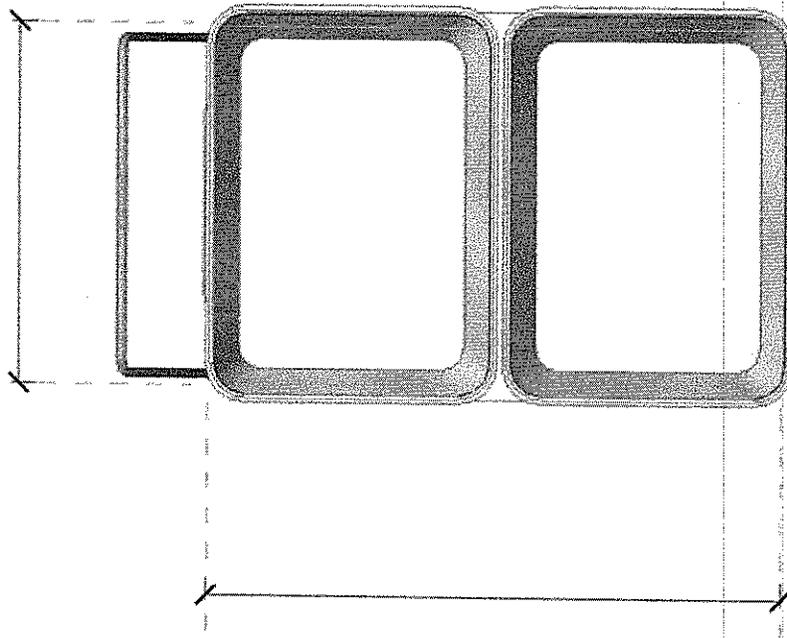


Figura 13

10.- Diseño de referencia de desviador motorizado para equipaje alarmado:

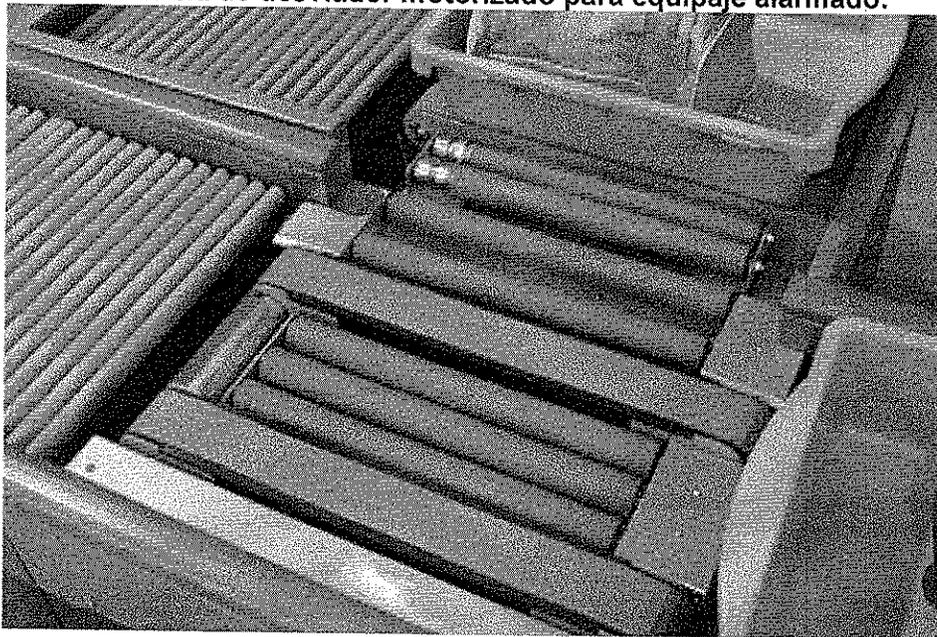


Figura 14

2.3 FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-03/2020 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTES DE SANTIAGO

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	CANTIDAD	MENSUAL TOTAL (+ IVA)
RENTA MENSUAL por el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, incluyendo instalación, habilitaciones, SAT y Puesta en Servicio, por 36 meses.			03	
RENTA MENSUAL por el arriendo de tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, incluyendo instalación, habilitaciones, SAT y Puesta en Servicio, por 36 meses.			03	
MONTO TOTAL (36 MESES)				

2.4 FORMATOS DE DECLARACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-03/2020 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2, Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-03/2020 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **“Arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° CN-03/2020**:
 - Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Pacto de Integridad. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a



cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. El oferente que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el oferente a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.



7. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2,
Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **Propuesta Pública N° CN-03/2020** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **“Arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Pacto de Integridad. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos,



premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. El oferente que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el oferente a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

9. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.



10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2,
Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **Propuesta Pública N° CN-03/2020** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **"Arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-03/2020
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y,
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. Pacto de Integridad. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. El oferente que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el oferente a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.



7. Que, SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.5 FORMATO IDENTIFICACIÓN PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-03/2020 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.6 FORMULARIO REGISTRO DE ASISTENCIA A VISITA DE TERRENO

Fecha,

PROPUESTA PÚBLICA N° CN-03/2020

ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

1.- NOMBRE ASISTENTE	2.- RUT ASISTENTE	3.- NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA A QUIEN REPRESENTA (SI CORRESPONDE)	4.- FIRMA ASISTENTE

2.7 TEXTO DE CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-03/2020 PARA EL ARRIENDO DE TRES (03) CHECKPOINTS PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO Y PERSONAS Y TRES (03) PÓRTICOS DETECTORES DE METALES PARA LAS SALAS DE EMBARQUE DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX de 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General de Aeronáutica Civil, General de Aviación, Sr. XXXXXXX XXXXXXX XXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra XXXXXXX, Rut N° XXXXXXX, en adelante XXXXXXX, representada por XXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX, N° XXXXX, comuna XXXXXXX, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXX, da en arriendo a la DGAC para quien acepta su representante ya individualizado, tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago; detallados en la Cláusula Segunda, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN ARRIENDO Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

XXXXXXX entrega en arriendo por treinta y seis (36) meses de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales adicionales, para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, de acuerdo a lo siguiente:

- **Tres (03) máquinas de Rayos-X** doble vista para inspección de equipaje en mano y accesorios correspondientes, con fecha de fabricación de XXXXXXX, modelo XXXXXXXXXXXXXXX, marca XXXXXXXXXXX.
- **Seis (06) pórticos detectores de metales**, con fecha de fabricación de XXXXXXX, modelo XXXXXXXXXXXXXXX, marca XXXXXXXXXXX.
- **Seis (06) camas de rodillos manual**, para entrada y salida, con fecha de fabricación de XXXXXXX, modelo XXXXXXXXXXXXXXX, marca XXXXXXXXXXX.

NOTA: Cada Checkpoint se compone de una (01) Máquina de Rayos-X doble vista para inspección de equipaje, de un (01) Pórtico detector de metales para inspección de personas, dos (02) camas de rodillos manual para entrada y salida, y sus respectivos accesorios.

Todo el equipamiento se entrega en modalidad de arriendo, con mantenimiento incluido, los que serán instalados por XXXXXXX en las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez



INSTALACIÓN

XXXXXX comunicará mediante correo electrónico, con al menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha programada de instalación, al Inspector fiscal de la DGAC, que los equipos se encuentran disponibles para su instalación en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el lugar o área para la instalación. XXXXXXXXX proporcionará todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación para la puesta en servicio de los equipos y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento.

HABILITACIÓN

Previo a la Prueba de Aceptación en Sitio (SAT), XXXXXXXXX impartirá una jornada de habilitación para 20 operadores AVSEC de la unidad realizada por un técnico certificado por la fábrica.

La habilitación tendrá una duración de 5 horas teóricas y 4 horas de práctica en los equipos, dando un total de 9 horas, cuyo contenido considerará las características del software de operación de todos los equipos en arriendo, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.

Además, se realizará una habilitación Técnica a tres (03) Profesionales de la DGAC que desempeñen sus labores en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, para que haga labores de coordinación y ayuda en dicho recinto, para el caso de que alguno de los equipos del Checkpoint falle. Esta habilitación se realizará en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, previo a la ejecución de las pruebas SAT de los equipos y no debe representar costo extra para la DGAC, si correspondiere.

XXXXXXXXXX emitirá un certificado por cada habilitación para cada uno de los operadores autorizados que participaron en la habilitación.

Cumplidas satisfactoriamente estas habilitaciones, se procederá a emitir el Certificado de Conformidad de Habilitación.

PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Con el objeto de verificar que los equipos, instalados en el lugar señalado, funcionan satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados, se realizarán las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)

XXXXXXXXXX, deberá proporcionar al Inspector Fiscal de la DGAC, con una semana de anticipación a su realización, el protocolo de pruebas SAT.

Cumplidas satisfactoriamente estas pruebas se emitirá el Certificado de Aceptación disponiéndose la puesta en servicio de los equipos y sus sistemas asociados.

PUESTA EN SERVICIO

La Puesta en Servicio se realizará una vez firmada la conformidad de las pruebas SAT y el Inspector Fiscal haya dado conformidad al cumplimiento de las Bases Técnicas.



XXXXXXXXX deberá solucionar los posibles problemas que se presenten en estas pruebas en el menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación no se firmarán los Certificados de Conformidad de Puesta en Servicio, y se procederá con las multas de acuerdo a la Cláusula Quinta del presente contrato.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

XXXXXXXXX deberá presentar un programa calendario, cantidad de horas a utilizar (no deberá superar las 4 horas mensuales de mantenimiento preventivo) y detalle del mantenimiento que se dará a los equipos en arriendo, incluyendo todos sus accesorios; camas de rodillos, conveyer, cortinas, consola de operación, monitores, mobiliario, etc. XXXXXXXX deberá realizar chequeo semanal, mensual trimestral, etc. El objeto del mantenimiento es mantener los equipos en perfecto estado operativo, conforme al objeto para el cual fueron arrendadas, sin que se presenten errores y se visualice desgaste aparente en estos.

El programa de mantenimiento debe incluir mediciones de radiación externa y por pasada, las cuales se deben entregar en forma trimestral y en forma mensual otras estadísticas como cantidad de bultos inspeccionados, errores en el Log de cada equipo, etc. Los Logs no deben ser borrados de los equipos en los mantenimientos, se debe generar un informe mensual que los detalle y explique el porqué de los errores que aparecieran, junto a la corrección efectuada si corresponde. Además, el informa debe detallar el mantenimiento preventivo o correctivo efectuado a los equipos durante el periodo mensual. Éste debe ser entregado los primeros tres (03) días de cada mes al Inspector Fiscal en formato digital.

DISPONIBILIDAD

La(s) máquina(s) entregada(s) en arriendo, cumplirán con un mínimo de **98%** de disponibilidad operativa, considerando la disponibilidad en forma individual por cada línea de inspección.

La disponibilidad (D) será calculada de la siguiente forma:

$$D = \frac{\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs Mantto.} - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{\text{Total Hrs. del mes} - \text{Hrs. de Mantto.}} \times 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo a lo presentado en la oferta.

Se considerarán 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

Se define disponibilidad técnica de la línea, como la correcta operación y funcionamiento de todos y cada uno de los componentes de la línea, esto es: Máquina Rayos X, Pórticos y Rodillos con sus accesorios. En caso que falle uno de estos componentes, se verá afectada la Disponibilidad.

En caso que el Inspector Fiscal detecte que hay un desgaste evidente o esté dañado algún componente de los equipos y/o accesorios instalados, como cama de rodillos, cinta,



cortinas, etc., que no afecte la disponibilidad de la máquina, XXXXXXXX deberá cambiar dicho componente dentro del tiempo de solución de 8 horas, desde que el inspector fiscal comunique del elemento dañado, y si supera éste, para el tiempo extra empleado, será procedente la aplicación de multas, conforme a lo indicado en la letra e) del punto 5.1 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

En caso de producirse una falla o se dañe un componente atribuible a caso fortuito o fuerza mayor, se deberá informar al Inspector Fiscal quien será el encargado gestionarla, y de ser efectivo el tiempo de solución, no será descontado de la disponibilidad del equipo.

CLÁUSULA TERCERA: RENTA, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

• **RENTA**

El valor total del presente contrato es la suma de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	CANTIDAD	MENSUAL TOTAL (+ IVA)
RENTA MENSUAL por el arriendo de tres (03) Checkpoints para Inspección de equipaje de mano y personas para las salas de embarque en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, incluyendo Instalación, habilitaciones, SAT y Puesta en Servicio, por 36 meses.			01	
RENTA MENSUAL por el arriendo de tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, incluyendo Instalación, habilitaciones, SAT y Puesta en Servicio, por 36 meses.			01	
MONTO TOTAL (36 MESES)				



- **PAGO**

Una vez emitido y firmado el Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio de los equipos, comenzará el periodo de treinta y seis (36) meses de arriendo.

El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad al artículo 8 de la Ley N° 21.125, de Presupuestos año 2019, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

- **FORMA DE PAGO**

1. El valor del contrato asciende a la suma de \$XXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, y se pagará en treinta y seis (36) cuotas iguales y sucesivas, de un valor de \$XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, cada una.
2. XXXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el arriendo, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por cientos (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Gestión de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por la indisponibilidad de las máquinas, si correspondiere.



• **REAJUSTE**

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El Reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) contados desde la entrada en vigencia del contrato.

En el evento de que la variación del **IPC sea negativa**, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una garantía irrevocable y pagadera a la vista, **N° XXXXXXXXX**, emitida por **XXXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXX**, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente contrato.

La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 201X**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

En caso que, por cualquier causa, se hiciera necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo a **XXXXXXXXXX** la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXXXXXX y **descuentos** por la indisponibilidad de los equipos arrendados.

MULTAS

5.1 Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el Plazo de Instalación de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- b) Multa por cada día de atraso en el Plazo para la realización de la Habilitación a los operadores, conforme a la oferta presentada.
- c) Multa por cada día de atraso en el Plazo para la realización de las Pruebas SAT de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- d) Multa por cada día de atraso en el Plazo de ejecución de la Puesta en Servicio de los equipos, conforme a la oferta presentada.

Las **multas** contempladas en las letras a), b), c) y d) antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4x1000)**, del valor total del contrato por cada día corrido de atraso.

- e) Multa por cada hora de atraso para dar solución al componente dañado del equipo, mientras no afecte su disponibilidad, transcurrido el plazo inicial de ocho (08) horas contado desde la notificación realizada por el Inspector Fiscal.

La **multa** anteriormente referida corresponderá al cobro de **2 UF** por cada hora de atraso.

- f) Multa por cada hora adicional bajo el 98% de disponibilidad técnica mensual del equipo entregado en arriendo.

Esta multa será equivalente a un **cuatro por mil (4x1000)**, para los Checkpoints y **uno coma cinco por mil (1,5x1000)** para los pórticos detectores de metales, del valor total del contrato por cada hora de atraso.

La disponibilidad (D) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs Mantto.}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{\text{Total Hrs. del mes} - \text{Hrs. de Mantto.}} \times 100$$

*Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo a lo presentado en la oferta.



Se considerarán 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

DESCUENTOS

- 5.2 Cuando los equipos entregados en arriendo no cumplan con la disponibilidad del 98%, la DGAC realizará los descuentos proporcionales a la renta de arrendamiento.

Conforme a lo anterior, el descuento a aplicar por incumplimiento, será el resultado del cálculo aritmético producto de la división de la renta mensual de cada Checkpoint y/o pórtico detector de metales, por el número de días del mes, y este valor a su vez se divide por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor hora se multiplicará por la cantidad de tiempo en que el equipo no estuvo disponible u operativo.

- 5.3 Los descuentos por indisponibilidad del equipo entregado en arriendo, se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

- 5.4 La aplicación de multas por incumplimiento y descuentos definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificara mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada a XXXXXXXXX por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.
- c) En caso de que XXXXXXXXXXXXXXXX resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de XXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo de XXXXXXXXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y



estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXXXXXXXX deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXXXXXXXX del remanente no destinado al pago de la multa.

e) Ejecutoriada igualmente la resolución que disponga la aplicación de un descuento, éste se deducirá de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

5.5 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.6 No se aplicarán multas ni descuentos al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

5.7 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.



Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las Bases de Licitación y del presente contrato.
- b) A mantener una disponibilidad operativa de las máquinas de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado la Cláusula Segunda del presente contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las Bases de Licitación y en el presente Contrato.
- d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- e) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el presente contrato.
- f) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- g) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento, de acuerdo a la oferta presentada por XXXXXXXX.
- h) A entregar dos (02) copias de los manuales en papel y dos (02) copias de éstos en formato digital, conforme a lo estipulado en el punto 5.1.2 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- i) A gestionar de su cargo ante la autoridad de Salud local (DS. 133/84 del Ministerio de Salud) la licencia de instalación y funcionamiento de los generadores de radiaciones, correspondientes a la máquina. Las mediciones para la obtención de la licencia de operación deberán ser realizadas previo a las pruebas SAT, por lo que no se efectuarán dichas pruebas, mientras no consten las referidas mediciones.
- j) A mantener, durante la vigencia del contrato de arrendamiento, una cantidad de bandejas igual a la cantidad suministrada inicialmente, es decir repondrá las bandejas que se dañen. Como referencia, actualmente se daña un 30% de las bandejas mensualmente, pero esto dependerá de la calidad de fabricación de éstas.
- k) La instalación de las máquinas y sus elementos asociados cumplirán con la normativa chilena vigente (SEC: NCH 4/2003, SESMA: DS133 y DGAC: DAN 17 03).



- l) A contar con un grado de protección IP igual o superior a 55.
- m) A realizar el enductado de los cables que queden a la vista.
- n) La implementación de una red TCP/IP inalámbrica, para la comunicación de los pórticos.
- o) A garantizar, durante la vigencia del contrato, que los equipos entregados en arriendo se encuentren en estado de servir para los fines que fue arrendada, por ejemplo:
 - Incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta u otros, que sean necesarios para asegurar las condiciones de instalación y buen funcionamiento de las máquinas y sus componentes.
 - Solucionar y actualizar cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el Sistema operativo y software de operación y control, durante el periodo de treinta y seis (36) meses de arriendo. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liberada por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características al equipo.
 - Reponer cada doce (12) meses, las sillas de la estación de trabajo, contados desde la entrada en vigencia del contrato, por sillas nuevas de igual o superiores características a las arrendadas. Las sillas usadas serán devueltas al contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, tales como:

- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio de la DGAC.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de XXXXXXXXXXXXXXXX a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Que el contratista no entregue los bienes arrendados en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos de la Cláusula Segunda del presente contrato.
 - Que los bienes entregados en arriendo no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.



- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.4, letra d) de la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado a XXXXXXXXXXXX acerca de las deficiencias acusadas relacionadas con las actividades singularizadas en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día corrido, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente comunicada al contratista.

Ocurrido el Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de XXXXXXXXXXXX, se hará efectiva a favor de la DGAC la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en el Cláusula Quinta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de



la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se notifique a XXXXXXXXX la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses, contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y de los Pórticos detectores de metales adicionales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

No obstante lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, el arriendo podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, sin esperar la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato, sin embargo todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursará una vez que la Resolución administrativa que aprueba el contrato, se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de arrendamiento a suscribir.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al oferente adjudicado, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o



representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito, a través de cartas entregadas por mensajeros, en los domicilios señalados en la comparecencia. Sin embargo, si una de las partes comunica a la otra el cambio de su domicilio, deberá hacer esta comunicación por medio de carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arriendo de los equipos, se realizarán directamente entre XXXXXXXX y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

La personería del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, General de Aviación, Sr. XXXXXXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N° XXXX de fecha XXX de XXXXXXXX de 201X.

La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

La personería de don XXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID N° XXXX-XX-XXXX (CN-03/2020), por el arriendo de tres (03) Checkpoints para inspección de equipaje de mano y personas y tres (03) Pórticos detectores de metales para las salas de embarque del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID N° XXXXXXXX (CN-03/2020).



- c) La Oferta presentada por XXXXXXXX en la Licitación Pública ID N° XXXXXXXXXX (CN-03/2020).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

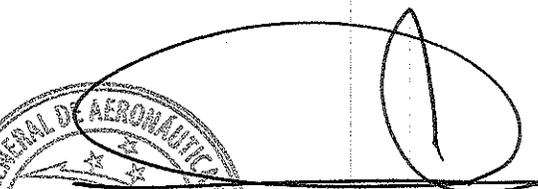


- 3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA	
NOMBRE	RUT
Esteban Fernández Arancibia	15.694.805-5
Cristian González Musso	17.083.062-8
Luis Garcés Henríquez	9.167.530-7

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SD.SL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS.
 2. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I).
 3. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I).
 4. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS.
- VVC/CYC/kyc 06/11/2019



.....

.....

.....

.....

.....